

I. Disposiciones generales

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

20357 REAL DECRETO 569/1992, de 29 de mayo, por el que se establece las especificaciones técnicas que deben cumplir los equipos terminales utilizados en el servicio teletex.

La Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, establece la competencia del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones (hoy Ministerio de Obras Públicas y Transportes) para expedir el certificado de cumplimiento de las especificaciones técnicas que permitan garantizar el funcionamiento eficiente de los servicios y redes de telecomunicación, así como la adecuada utilización del espectro radioeléctrico y disponer la forma en que deberán realizarse los ensayos para su comprobación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el texto legal anteriormente citado, el artículo 8 del Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, establece la aprobación por Real Decreto de las especificaciones técnicas citadas en el párrafo anterior y su artículo 5.º determina que la resolución que certifique el cumplimiento de dichas especificaciones técnicas recibirá la denominación de Certificado de Aceptación.

En consecuencia, y cumplido el procedimiento de información a la Comisión de las Comunidades Europeas, establecido en la Directiva del Consejo 83/189/CEE, de 28 de marzo, y por el Real Decreto 568/1989, de 12 de mayo, resulta necesario aprobar el Real Decreto que desarrolla lo dispuesto en las normas jurídicas anteriormente citadas para cada equipo y aparato de telecomunicación, en forma tal que su libre comercialización se efectúe con las debidas garantías de cumplimiento de las normas técnicas, para evitar que se ocasione cualquier menoscabo de las redes de telecomunicación públicas.

Por último, en la tramitación de este Real Decreto se ha dado audiencia a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios, cumpliendo así lo exigido por el artículo 2.º del Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, arriba mencionado.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y Transportes, previa de liberación del Consejo de Ministros en su reunión el día 29 de mayo de 1992,

DISPONGO:

Artículo 1.

Los equipos terminales utilizados en el servicio teletex para los que se desee obtener el Certificado de Aceptación a que se refiere el artículo 5.º del Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, deberán cumplir las especificaciones técnicas que se publican como anexo I al presente Real Decreto.

Artículo 2.

En la obtención del Certificado de Aceptación a que se refiere el artículo anterior será de aplicación, para la exigencia de comercialización, procedimiento y demás aspectos, lo regulado en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto.

Artículo 3.

La solicitud del Certificado de Aceptación de los equipos terminales a utilizar en el servicio teletex se formulará según el modelo que se publica como anexo II al presente Real Decreto.

Disposición transitoria.

Los equipos terminales teletex que a la entrada en vigor del presente Real Decreto estén amparados por el correspondiente título habilitante para su conexión a la red podrán seguir conectándose de acuerdo con dicho título, siempre que quien lo hubiera obtenido, o quien legalmente se haya subrogado en el mismo, notifique a la Dirección General de Telecomunicaciones, en el plazo de cuatro meses, contados desde el día de entrada en vigor de este Real Decreto, el título habilitante y las normas técnicas que se aplicaron para la expedición del mencionado título, así como las características técnicas del equipo a que tal título se refiere.

La Dirección General de Telecomunicaciones acordará, mediante resolución motivada, la transformación del citado título en el correspondiente Certificado de Aceptación, a que se refiere el artículo 1, o el señalamiento de un plazo para que se obtenga el oportuno certificado, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, mencionado en el citado artículo. En este último caso podrá eximirse de la realización de parte de las pruebas cuando se aporte documentación suficiente que garantice que se han efectuado las exigidas en el presente Real Decreto.

Disposición final primera.

Se faculta al Ministerio de Obras Públicas y Transportes para dictar cuantas disposiciones se precisen para el desarrollo del presente Real Decreto.

Disposición final segunda.

El presente Real Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 29 de mayo de 1992.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Obras Públicas y Transportes,
JOSE BORRELL FONTELLES

En suplemento aparte se publican los anexos correspondientes

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

20358 REAL DECRETO 756/1992, de 26 de junio, por el que se establece los aspectos básicos del currículo de los grados elemental y medio de las enseñanzas de música.

La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (L.O.G.S.E.), determina, en su artículo 39.1, que la enseñanza de la música comprenderá tres grados: a) Grado elemental, que tendrá cuatro años de duración; b) grado medio, que se estructurará en tres ciclos de dos cursos académicos de duración cada uno, y c) grado superior, que comprenderá un solo ciclo, cuya duración se determinará en función de las características de estas enseñanzas.

Asimismo dispone, en su artículo 39.4, que para el establecimiento del currículo de estas enseñanzas se estará a lo dispuesto en el artículo 4. Dicho artículo 4 contiene una definición descriptiva de los elementos integrantes del currículo configurándolo como el conjunto de objetivos, contenidos, métodos pedagógicos y criterios de evaluación de los ciclos y grados en los que se organiza la práctica educativa; sobre esta base, efectúa un doble reparto competencial: Por una parte, atribuye al Gobierno el fijar los aspectos básicos del currículo que constituirán las enseñanzas mínimas en todo el Estado, con el fin de garantizar una formación común de todos los alumnos y la validez de los títulos correspondientes; y, por otra parte, atribuye a las Administraciones educativas competentes el establecimiento del currículo, del que formarán parte, en todo caso, dichas enseñanzas mínimas.

En el presente Real Decreto se determina la estructura y ordenación de los grados elemental y medio de música, en función de las distintas especialidades instrumentales que se establecen en esta norma.

Así, la nueva estructura del grado elemental y medio, amplia, en su totalidad, la duración de este periodo de estudios en relación con el

sistema anterior y permite, en primer lugar, una nueva organización de los contenidos desde el comienzo del grado elemental que asegura la mejor adaptación de los mismos al proceso psicoevolutivo de los alumnos y posibilita un desarrollo más gradual del conocimiento del lenguaje y de la práctica instrumental. En segundo término, el conjunto de especialidades instrumentales y asignaturas que se establecen en cada grado, pretende un equilibrio entre el conocimiento teórico, el desarrollo de las destrezas instrumentales y la aprehensión de los principios estéticos que determinan el fenómeno artístico-musical. En tercer lugar, la nueva ordenación académica se caracteriza por un notable incremento de la actividad de conjunto en la que destacan: La Música de Cámara, como práctica imprescindible en la formación de todo músico; la Orquesta, como agrupación básica en el futuro ejercicio profesional de sus componentes, y el Coro, como instrumento colectivo que permite a las especialidades instrumentales ajenas a la plantilla orquestal, adquirir los conocimientos propios de la interpretación musical de grupo.

Asimismo, la nueva ordenación académica pretende una adaptación curricular de acuerdo a las características y exigencias de las diversas especialidades instrumentales, de forma que, dentro de la unidad que debe presidir este período formativo, exista un tratamiento coherente con las necesidades específicas de las diferentes especialidades que la integran.

Por otra parte, en el presente Real Decreto se fijan los aspectos básicos del currículo que constituyen las enseñanzas mínimas de música de los grados elemental y medio, partiendo de una noción de currículo que no se circunscribe a un mero programa o plan de estudios, sino que engloba todas las posibilidades de aprendizaje que ofrecen los centros especializados de enseñanza musical reglada, referidos a conocimientos conceptuales, procedimientos, destrezas, actitudes y valores. Incluye, además, el establecimiento de los medios adecuados para lograr estos objetivos, los métodos de evaluación de los procesos de enseñanza y aprendizaje, así como la capacidad de desarrollar experiencias educativas en el ámbito docente.

Con este planteamiento se persigue que, tanto al fijar las enseñanzas mínimas comunes para todo el Estado como al establecer los distintos currículos por cada Administración educativa, estos sean suficientemente amplios, abiertos y flexibles. De esta forma los profesores podrán elaborar proyectos y programaciones que desarrollen en la práctica las virtualidades del currículo establecido, adaptándolo a las características de los alumnos y a la realidad educativa de cada centro.

Sobre la base de estas premisas, los objetivos generales de los grados elemental y medio, y los específicos de las diferentes especialidades instrumentales y asignaturas que los configuran, derivan directamente del artículo 38 de la LOGSE, en el que se establece la finalidad que deben cumplir las enseñanzas musicales. De acuerdo con ello, los aspectos básicos de los grados elemental y medio deberán garantizar una formación musical que proporcione el nivel de expresión artística propio de unos estudios especializados, que tienen como meta el ejercicio profesional, y que por ello están destinados a aquellos alumnos que posean aptitudes específicas y voluntad para dedicarse a ellos.

Así, la función de estas enseñanzas queda claramente definida y netamente diferenciada de otras vías para acceder al conocimiento de la música trazadas en la nueva ordenación del sistema educativo, como la formación musical presente en la enseñanza obligatoria, que supone el acercamiento de todos los escolares a este ámbito de conocimiento, o los estudios no conducentes a titulación, cursados en las escuelas de música a que se refiere el artículo 39.5 de la Ley 1/1990, de Ordenación General del Sistema Educativo, orientados a la formación de aficionados.

De acuerdo con el objetivo profesional de las enseñanzas, el planteamiento educativo de los grados elemental y medio se fundamenta en el estudio de una especialidad instrumental que actúa de eje vertebrador del currículo con la doble finalidad preparatoria de servir de formación básica para acceder a estudios de especialización en el grado superior, dentro de la opción elegida, o servir de fundamento para la apertura hacia otros itinerarios.

Por otra parte, los contenidos que se establecen no han de ser interpretados como unidades temáticas, ni, por tanto, necesariamente organizados tal y como aparecen en este Real Decreto. Recogen una relación que incluye diversas variedades del «saber hacer» teórico-práctico junto a contenidos de orden estético propios de las enseñanzas musicales, así como aquellos de carácter moral que deben estar presentes en todo el proceso educativo. La ordenación y sistematización de los mismos corresponde a los proyectos y programaciones que elaboren los profesores y los centros. Cabe destacar, en relación con los contenidos de las especialidades instrumentales, una característica común: La necesidad de conjugar, desde el inicio del proceso de enseñanza y aprendizaje, comprensión y expresión, conocimiento y realización. Este proceso complejo de educación artística debe tener en cuenta que los contenidos esenciales en la formación de un músico que se expresa a través de un instrumento están presentes, casi en su totalidad, desde el inicio de los estudios, y que su desarrollo se realiza no tanto por la adquisición de nuevos elementos como por la profundización permanente de los mismos. En esta trayectoria, el grado de dificultad interpretativa vendrá determinado por la naturaleza de las obras que en cada tramo del proceso se seleccionen.

Finalmente, los criterios de evaluación establecen el tipo y grado de aprendizaje que se espera hayan alcanzado los alumnos en un momento determinado, respecto de las capacidades indicadas en los objetivos generales y los específicos de cada especialidad. El nivel de cumplimiento de estos objetivos, en relación con los criterios de evaluación fijados, no ha de ser medido de forma mecánica, sino con flexibilidad, teniendo en cuenta el contexto del alumno, es decir, el ciclo educativo en el que se encuentra, así como sus propias características y posibilidades. La evaluación cumple, además una función formativa, al ofrecer al profesorado unos indicadores del desarrollo de los sucesivos niveles de aprendizaje de sus alumnos, con la consiguiente posibilidad de aplicar mecanismos correctores de las insuficiencias advertidas. Por otra parte, esos indicadores constituyen una fuente de información sobre el mismo proceso de enseñanza. De esta forma, los criterios de evaluación vienen a ser un referente fundamental de todo el proceso interactivo de enseñanza y aprendizaje.

En suma, esta nueva ordenación de las enseñanzas musicales pretende garantizar no sólo una sólida formación en lo referente al aspecto puramente práctico del dominio de las distintas técnicas instrumentales, sino también en lo concerniente al conocimiento por parte del alumno, con independencia de su especialidad, de todos aquellos aspectos inherentes al hecho musical como fenómeno tanto histórico-cultural, como estético o psicológico. De ahí que se conceda a determinadas asignaturas una relevancia especial, en beneficio de una formación musical global más acorde con el carácter humanista que exige la formación integral del músico.

Para la elaboración de esta norma han sido consultadas las Comunidades Autónomas con plenas competencias en materia educativa, en el seno de la Conferencia Sectorial de Educación.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, previo informe del Consejo Escolar del Estado, de acuerdo con el Consejo de Estado y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 26 de junio de 1992,

DISPONGO:

Artículo 1.

La enseñanza de la música en sus grados elemental y medio se organizará en cuatro cursos de grado elemental y tres ciclos de dos cursos cada uno de grado medio, según lo dispuesto en el artículo 39.1. apartados a) y b), respectivamente, de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Artículo 2.

1. A los efectos de lo dispuesto en este Real Decreto se entiende por currículo de las enseñanzas de música de grado elemental y medio, el conjunto de objetivos, contenidos, métodos pedagógicos y criterios de evaluación que han de regular la práctica docente en estos grados.

2. Los aspectos básicos del currículo que constituyen las enseñanzas mínimas, correspondientes a los grados elemental y medio de música, se regirán por lo regulado en el presente Real Decreto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Artículo 3.

Al establecer el currículo de los grados elemental y medio, las Administraciones educativas fomentarán la autonomía pedagógica y organizativa de los centros, favorecerán el trabajo en equipo de los profesores y estimularán la actividad investigadora de los mismos a partir de su práctica docente.

Artículo 4.

El grado elemental de las enseñanzas de música tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en los alumnos las siguientes capacidades:

- Apreciar la importancia de la música como lenguaje artístico y medio de expresión cultural de los pueblos y de las personas.
- Expresarse con sensibilidad musical y estética para interpretar y disfrutar la música de las diferentes épocas y estilos, y para enriquecer sus posibilidades de comunicación y de realización personal.
- Interpretar en público, con la necesaria seguridad en sí mismos para vivir la música como medio de comunicación.
- Interpretar música en grupo habituándose a escuchar otras voces o instrumentos y a adaptarse equilibradamente al conjunto.
- Ser conscientes de la importancia del trabajo individual y adquirir las técnicas de estudio que permitan la autonomía en el trabajo y la valoración del mismo.
- Valorar el silencio como elemento indispensable para el desarrollo de la concentración, la audición interna y el pensamiento musical.

Artículo 5.

El currículo de grado elemental se establecerá en las siguientes especialidades instrumentales:

Acordeón.
Arpa.
Clarinete.
Clave.
Contrabajo.
Fagot.
Flauta traviesa.
Flauta de Pico.
Guitarra.
Instrumentos de Púa.
Oboe.
Percusión.
Piano.
Saxofón.
Trompa.
Trompeta.
Trombón.
Tuba.
Viola.
Viola da Gamba.
Violín.
Violoncello.

Artículo 6.

El currículo de las enseñanzas de música de grado elemental se organizará en:

- Asignaturas de obligatoria inclusión en todos los currículos que conduzcan a un mismo certificado en la especialidad instrumental correspondiente.
- Asignaturas determinadas discrecionalmente por cada Administración educativa al establecer el currículo de grado elemental.

Artículo 7.

Las asignaturas de obligatoria inclusión a que se refiere el artículo 6, a), del presente Real Decreto serán:

- Instrumento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.
- Lenguaje musical.

Artículo 8.

El grado medio de las enseñanzas de música tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en los alumnos las siguientes capacidades:

- Habituar a escuchar música para formar su cultura musical y establecer un concepto estético que les permita fundamentar y desarrollar los propios criterios interpretativos.
- Analizar y valorar críticamente la calidad de la música en relación con sus valores intrínsecos.
- Participar en actividades de animación musical y cultural que les permitan vivir la experiencia de trasladar el goce de la música a otros.
- Valorar el dominio del cuerpo y de la mente para utilizar con seguridad la técnica y concentrarse en la audición e interpretación.
- Aplicar los conocimientos armónicos, formales e históricos para conseguir una interpretación artística de calidad.
- Tener la disposición necesaria para saber integrarse en un grupo como un miembro más del mismo o para actuar como responsable del conjunto.
- Actuar en público con autocontrol, dominio de la memoria y capacidad comunicativa.
- Conocer e interpretar obras escritas en lenguajes musicales contemporáneos como toma de contacto con la música de nuestro tiempo.
- Formarse una imagen ajustada de sí mismo, de sus características y posibilidades, y desarrollar hábitos de estudio valorando el rendimiento en relación con el tiempo empleado.

Artículo 9.

El currículo de grado medio se establecerá en cada una de las especialidades fijadas en el artículo 5 del presente Real Decreto y en las especialidades de Canto, Instrumentos de cuerda pulsada del Renacimiento y Barroco y Organo.

Artículo 10.

El currículo de las enseñanzas de música de grado medio se organizará en:

- Asignaturas de obligatoria inclusión en todos los currículos que conduzcan a un mismo título en la especialidad instrumental correspondiente. A su vez, estas asignaturas se dividirán en:
 - Asignaturas comunes, que deberán realizar todos los alumnos, con independencia de la especialidad instrumental cursada.
 - Asignaturas propias de cada especialidad, que deberán cursar los alumnos de cada una de éstas.

B) Asignaturas determinadas discrecionalmente por cada Administración educativa al establecer el currículo de grado medio.

Artículo 11.

1. Las asignaturas comunes de obligatoria inclusión a que se refiere el artículo 10, a), serán:

Instrumento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.
Lenguaje musical.
Armonía.
Música de Cámara.

2. Además de las asignaturas fijadas en el apartado anterior, los alumnos tendrán que realizar las siguientes propias de cada especialidad, de acuerdo con el artículo 10, b):

a) En las especialidades de Arpa, Clarinete, Contrabajo, Fagot, Flauta traviesa, Oboe, Percusión, Saxofón, Trompa, Trompeta, Trombón, Tuba, Viola, Violín y Violoncello:

Orquesta.

b) En las especialidades de Acordeón, Canto, Clave, Flauta de Pico, Guitarra, Instrumentos de cuerda pulsada del Renacimiento y Barroco, Instrumentos de Púa, Organo, Piano y Viola da Gamba:

Coro.

3. Las Administraciones educativas determinarán los ciclos en los que se deberán realizar las asignaturas establecidas en los apartados 1 y 2 del presente artículo.

Artículo 12.

Los contenidos, objetivos y criterios de evaluación que constituyen las enseñanzas mínimas, correspondientes a las distintas asignaturas y especialidades de grado elemental y medio a que se refieren los artículos anteriores, serán los incluidos en los anexos I, a) y I, b), respectivamente, del presente Real Decreto.

Artículo 13.

1. El tiempo lectivo mínimo correspondiente a los contenidos básicos de las enseñanzas mínimas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, será el establecido en el anexo II del presente Real Decreto.

2. Durante todos los cursos de los grados elemental y medio, los alumnos recibirán, al menos, sesenta minutos semanales de enseñanza instrumental individual, salvo en el grado elemental de la especialidad de percusión, en el cual la enseñanza instrumental será colectiva, con una relación numérica profesor-alumno no superior a 1/5.

Artículo 14.

1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40.1 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, las Administraciones educativas podrán establecer criterios de ingreso al grado elemental, que tendrán en cuenta entre otras circunstancias la edad idónea para iniciar las enseñanzas.

2. Para acceder al grado medio de las enseñanzas de música será preciso superar una prueba específica de acceso de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre.

3. Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el citado artículo, podrá accederse a cada curso de grado medio sin haber cursado los anteriores siempre que, a través de una prueba, el aspirante demuestre poseer los conocimientos necesarios para cursar con aprovechamiento las enseñanzas correspondientes.

4. Corresponderá a las Administraciones educativas la regulación de las pruebas a que se refieren los apartados 2 y 3 del presente artículo, en las que se valorará la madurez, aptitudes y conocimientos para cursar con aprovechamiento las enseñanzas de grado medio, de acuerdo con los objetivos establecidos en el presente Real Decreto.

Artículo 15.

1. La evaluación de los grados elemental y medio se llevará a cabo teniendo en cuenta los objetivos educativos y los criterios de evaluación establecidos en el currículo.

2. La evaluación del aprendizaje de los alumnos será continua e integradora, aunque diferenciada, según los distintas asignaturas del currículo.

3. La evaluación será realizada por el conjunto de profesores del alumno coordinados por el profesor tutor, actuando dichos profesores de manera integrada a lo largo del proceso de evaluación y en la adopción de las decisiones resultantes de dicho proceso.

4. Los profesores evaluarán tanto el aprendizaje de los alumnos como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente.

Artículo 16.

1. El límite de permanencia en el grado elemental será de cinco años, sin que, en ningún caso, los alumnos puedan permanecer más de dos años en el mismo curso. En el grado medio, el límite de permanencia en el total del grado será de ocho años, no pudiéndose permanecer más de tres en cada ciclo, ni más de dos en el mismo curso.

2. Con carácter excepcional, de acuerdo con lo que establezcan las Administraciones educativas, se podrá ampliar en un año la permanencia en cada uno de los grados en supuestos de enfermedad grave, que impida el normal desarrollo de los estudios u otros que merezcan igual consideración.

3. En el grado elemental y en el grado medio la calificación negativa en dos o más asignaturas impedirá la promoción de un alumno al curso siguiente.

4. Las Administraciones educativas establecerán los criterios necesarios para posibilitar la recuperación de la asignatura pendiente.

Artículo 17.

Las Administraciones educativas establecerán las condiciones para la matriculación, con carácter excepcional, en más de un curso académico, de acuerdo con lo establecido en el artículo 39.2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Artículo 18.

Los alumnos que trasladen su matrícula desde el ámbito de gestión de una Administración educativa al de otra se incorporarán en el curso correspondiente. El Ministerio de Educación y Ciencia, previo informe de las Comunidades Autónomas, determinará los elementos básicos de los informes de evaluación, así como los requisitos formales derivados de dicho proceso que sean precisos para garantizar la movilidad de los alumnos.

Artículo 19.

1. Los alumnos que al término del grado elemental hayan alcanzado los objetivos del mismo recibirán el correspondiente certificado acreditativo.

2. Los alumnos que al término de grado medio hayan alcanzado los objetivos del mismo tendrán derecho al título profesional en el que constará la especialidad cursada.

Disposición adicional primera.

La relación de especialidades contenida en los artículos 5 y 9 podrá ser ampliada con las correspondientes al currículo de instrumentos que, por su raíz tradicional o grado de interés etnográfico y complejidad de su repertorio, o por su valor histórico en la cultura musical europea y grado de implantación en el ámbito territorial correspondiente, requieran el tratamiento de especialidad. A estos efectos, las Administraciones educativas formularán propuesta comprensiva de la concurrencia de estos méritos.

El establecimiento del currículo se regirá por lo establecido en el artículo 4 de la Ley Orgánica 1/1990, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Disposición adicional segunda.

Las Administraciones Educativas adoptarán las medidas oportunas para la adaptación del currículo a las necesidades de los alumnos con minusvalías. En todo caso dichas adaptaciones deberán respetar en lo esencial los objetivos fijados en el presente Real Decreto.

Disposición adicional tercera.

1. Las Administraciones educativas facilitarán al alumnado la posibilidad de cursar simultáneamente las enseñanzas de música y las de régimen general a través de la creación de centros integrados y de la coordinación en la organización y ordenación académica de ambos tipos de estudios.

A tales efectos adoptarán las medidas oportunas para la aplicación de las convalidaciones que apruebe el Ministerio de Educación y Ciencia en relación con las áreas y materias de enseñanzas de régimen general y las enseñanzas de música reguladas en el presente Real Decreto. Asimismo, las Administraciones educativas podrán establecer convalidaciones cuando éstas afecten a las materias optativas de educación secundaria obligatoria o Bachillerato, y regular, en el ámbito de sus competencias, adaptaciones curriculares encaminadas a facilitar la simultaneidad de estudios.

2. De acuerdo con lo establecido en el artículo 41.2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, los alumnos que hayan superado el tercer ciclo de grado medio de música y las materias comunes de Bachillerato obtendrán el título de Bachiller.

3. El Bachillerato específico a que se refiere el apartado anterior recibirá la denominación de Bachillerato en Música, y se considerará integrado por las asignaturas de tercer ciclo de grado medio en la especialidad correspondiente y, además, únicamente, las materias comunes de Bachillerato.

4. Las enseñanzas recogidas en el apartado anterior podrán cursarse simultáneamente. Asimismo, podrán realizarse los estudios de las citadas materias comunes de Bachillerato con posterioridad a la superación del tercer ciclo de grado medio de música.

Disposición adicional cuarta.

El Ministerio de Educación y Ciencia, previo informe de los órganos correspondientes de las Comunidades Autónomas, establecerá las condiciones de incorporación a los presentes estudios de aquellos alumnos afectados por planes anteriores.

Disposición adicional quinta.

Las Administraciones educativas adoptarán las medidas oportunas para desarrollar lo previsto en el artículo 39.5 de la Ley Orgánica 1/1990, de Ordenación General del Sistema Educativo, sobre creación de escuelas de música.

Disposición transitoria única.

A partir de la entrada en vigor del presente Real Decreto, la ordenación académica contenida en el Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, y disposiciones que lo modifican regirá hasta tanto vayan cumpliéndose los plazos de implantación y extinción general de las enseñanzas de música previstos en los artículos 25, 26, 27, 28 y 29 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo. Asimismo, continuará en vigor, en los supuestos recogidos en el artículo 32.2 y con el alcance previsto en el artículo 34 del precitado Real Decreto, para los alumnos que estando cursando los estudios de un grado al amparo del sistema educativo anterior, resulten afectados por la implantación del nuevo y opten por finalizar ese grado por el plan regulado en el citado Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre.

Disposición final primera.

1. El presente Real Decreto, que se dicta en virtud de la habilitación que confiere al Gobierno el artículo 4 en relación con el 39.4 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, y en uso de la competencia estatal para la fijación de las enseñanzas mínimas recogida expresamente en la disposición adicional primera, 2, c), de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, tiene carácter de norma básica.

2. El Ministro de Educación y Ciencia y las autoridades correspondientes de las Comunidades Autónomas podrán dictar, en el ámbito de sus respectivas competencias, las normas que sean precisas para su aplicación y desarrollo.

Disposición final segunda.

El presente Real Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 26 de junio de 1992.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,

ALFREDO PEREZ RUBALCABA

ANEXO I.a)

Enseñanzas mínimas correspondientes al grado elemental de música

LENGUAJE MUSICAL

INTRODUCCIÓN

Pocas analogías interdisciplinarias pueden darse en que los puntos comunes sean tantos y de tan variada índole como entre la música y el lenguaje; como en el lenguaje, el ser humano adquiere la capacidad de la comprensión musical en los primeros años de su existencia, aunque, por razones obvias y a diferencia de lo que ocurre con el lenguaje, el uso que en la infancia pueda llegar a hacerse de la música para la propia expresión se halle por fuerza limitado y subordinado a un cuidadoso aprendizaje técnico.

Como el lenguaje, la música precisa del sonido como soporte físico, a partir del cual se desarrolla y dota de un significado que le es propio. Las propias leyes del sonido se encargan de configurar el resto de características del hecho musical, que de nuevo como el lenguaje se basan principalmente en una serie de exigencias psicofisiológicas que las determinan; además de las cualidades propias del sonido (timbre, altura, intensidad, etc.) juega un papel destacadísimo la organización del sonido en unidades mínimas temporales, que forman a su vez parte de una serie de unidades cada vez mayores cuya suma, en última instancia, configura la forma musical en su aspecto global. Como en el lenguaje, pues, puede hablarse en música de elementos morfológicos y sintácticos como base de una retórica posterior.

Lo que en expresión más acorde con nuestra época llamamos globalmente «Lenguaje musical», recoge toda la tradición «solfística» desde sus orígenes como tal disciplina de solmisación hasta finales del siglo XIX con las escuelas del «Do fijo» y del «Do móvil». Los contenidos del lenguaje musical plantean un entendimiento práctico e intuitivo de todos y cada uno de los aspectos del hecho musical desde los esquemas más embrionarios a los progresivamente más complejos, con una paulatina racionalización y adquisición de las técnicas que permitan abordar en su momento las obras de cualquier etapa histórica, sin olvidar el lenguaje originado por la disgregación del sistema tonal-bimodal con las complejidades y novedades tímbricas, rítmicas y gráficas que comporta.

La finalidad esencial del lenguaje musical es el desarrollo de las capacidades vocales, rítmicas, psicomotoras, auditivas y expresivas, de modo que el código musical pueda convertirse en instrumento útil y eficaz de comunicación y representación; funciones básicas que aparecen en la práctica musical, al igual que en toda actividad lingüística.

Es importante destacar esta finalidad comunicativa para adoptar un enfoque basado en la expresión y en el conocimiento de un sistema de signos que sólo adquieren sentido cuando están interrelacionados, cuando configuran un discurso. Por ello, el proceso de adquisición de los conocimientos del lenguaje musical en el grado elemental deberá apoyarse en procedimientos de desarrollo en las destrezas necesarias para la producción y recepción de mensajes.

En el transcurso del grado elemental, la acción pedagógica se dirigirá a conseguir un dominio de la lectura y escritura que le proporcione al alumno autonomía para seguir profundizando posteriormente en el aprendizaje del lenguaje sin olvidar que la comprensión auditiva es una capacidad que hay que desarrollar sistemáticamente por ser el oído la base de la recepción musical. Asimismo es esencial que los alumnos vean que lo aprendido les es útil en su práctica instrumental.

La presentación de los contenidos en el currículo de grado elemental se centra sobre tres grandes ejes: El uso de la voz y su función comunicativa a través del canto, la consideración de los aspectos psicomotores en el desarrollo de la educación rítmica y, finalmente, la escucha musical comprensiva. El aprendizaje, por lo tanto, basado en la práctica sistemática se plantea como metas cuatro capacidades esenciales: Saber escuchar, saber cantar, saber leer y saber escribir, estableciendo dicho proceso de acuerdo al siguiente orden: Hacer-oír/sentir-reconocer/entender.

El desarrollo de los contenidos deberá de tener muy en cuenta, especialmente durante los dos primeros años, la realidad de conocimientos y práctica musical con la que los alumnos se incorporan a la enseñanza especializada de la música, además de procurar, en todo momento, una adaptación a las características propias de las etapas de maduración mental en las que dichos alumnos se encuentran ya que de esta subordinación depende el que no existan disfunciones de ritmo, de intensidad o de metodología en los procesos de enseñanza-aprendizaje.

OBJETIVOS

La enseñanza de lenguaje musical en el grado elemental tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en los alumnos las capacidades siguientes:

- Compartir vivencias musicales con los compañeros del grupo, que le permitan enriquecer su relación afectiva con la música a través del canto, del movimiento, de la audición y de instrumentos.
- Utilizar una correcta emisión de la voz para la reproducción interválica y melódica general, hasta considerarlas como un lenguaje propio, tomando el canto como actividad fundamental.
- Demostrar la coordinación motriz necesaria para la correcta interpretación del ritmo, utilizando las destrezas de asociación y disociación correspondientes.
- Utilizar el «oído interno» para relacionar la audición con su representación gráfica, así como para reconocer timbres, estructuras formales, indicaciones dinámicas, expresivas, temporales, etcétera.
- Interpretar de memoria melodías y canciones que conduzcan a una mejor comprensión de los distintos parámetros musicales.
- Relacionar los conocimientos prácticos de lectura y escritura con el repertorio propio del instrumento.
- Realizar experiencias armónicas, formales, tímbricas, etcétera., que están en la base del pensamiento musical consciente, partiendo de la práctica auditiva vocal e instrumental.

CONTENIDOS

Ritmo:

- Percepción, identificación e interiorización del pulso.
- Percepción e identificación del acento.
- Unidades métricas: Reconocimiento de compases binarios, ternarios y cuaternarios.
- Figuras rítmicas. Fórmulas rítmicas básicas. Simultaneidad de ritmos.
- Tempo y agógica.
- Práctica, identificación y conocimiento de fórmulas rítmicas básicas originadas por el pulso binario o ternario.
- Práctica, identificación y conocimiento de grupos de valoración especial contenidos en un pulso.
- Práctica, identificación y conocimiento de signos que modifican la duración (puntillos, ligaduras).
- Práctica, identificación y conocimiento de hechos rítmicos característicos: Síncopa, anacrusa, etcétera.
- Práctica e identificación de cambios de compás con interpretación de equivalencias pulso = pulso o figura = figura.

Entonación, audición y expresión:

- Conocimiento de la voz y su funcionamiento. Respiración, emisión, articulación, etcétera.
- La altura: Tono, intensidad, color, duración, afinación determinada e indeterminada, etcétera.
- Sensibilización y práctica auditiva y vocal de los movimientos melódicos.
- Reproducción memorizada vocal o escrita de fragmentos melódicos o canciones.
- Práctica de lectura de notas unido a la emisión vocal del sonido que les corresponde. Claves de Sol en segunda y Fa en cuarta.
- Reconocimiento auditivo o reproducción vocal de intervalos melódicos simples –mayores, menores y justos–, dentro y fuera del concepto tonal.
- Reconocimiento auditivo de intervalos armónicos simples –mayores, menores y justos–.
- Interpretación vocal de obras adecuadas al nivel con o sin texto, con o sin acompañamiento.
- Práctica de lectura de notas escritas horizontal o verticalmente en claves de Sol y Fa en cuarta y, en su caso, las claves propias del instrumento trabajado por el alumno.
- Sensibilización y conocimiento de grados y funciones tonales, escalas, alteraciones.
- Sensibilización, identificación y reconocimiento de elementos básicos armónicos y formales –tonalidad, modalidad, cadencias, modulaciones, frases, ordenaciones formales–: Repeticiones, imitaciones, variaciones, contraste, sobre obras adaptadas al nivel.
- Reproducción de dictados rítmicos, melódicos y rítmico-melódicos a una voz.
- Identificación de errores o diferencias entre un fragmento escrito y lo escuchado.
- Identificación, conocimiento e interpretación de los términos y signos que afectan a la expresión.
- Utilización improvisada de los elementos del lenguaje con o sin propuesta previa.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- Imitar estructuras melódicas y rítmicas breves con la voz y con la percusión.

Este criterio de evaluación pretende comprobar el grado de memoria y la capacidad de reproducir con fidelidad el mensaje recibido tanto en sus aspectos sonoros como en su realización motriz.

- Reconocer auditivamente el pulso de una obra o fragmento, así como el acento periódico.

Con este criterio de evaluación se trata de constatar la percepción del pulso como referencia básica para la ejecución rítmica, así como la identificación del acento periódico base del compás.

- Mantener el pulso durante periodos breves de silencio.

Tiene por objetivo lograr una correcta interiorización del pulso que le permite una adecuada ejecución individual o colectiva.

- Ejecutar a través de percusión, instrumental o vocalmente estructuras rítmicas de una obra o fragmento.

Con este criterio de evaluación se pretende constatar la capacidad de encadenar diversas fórmulas rítmicas adecuadas a nivel con toda precisión y dentro de un tiempo establecido.

- Aplicar un texto a un ritmo sencillo o viceversa.

Se trata de evaluar con este criterio la capacidad del alumno para asociar ritmos con palabras o frases de igual acentuación.

6. Identificar auditivamente e interpretar cambios sencillos de compás.

Se intenta verificar la capacidad de percepción auditiva y de realización práctica de cambios de compás de una unidad igual o diferente. En ese caso solamente:

1) negra = negra, 2) negra = negra con puntillo, 3) negra = blanca, 4) corchea = corchea, y viceversa, en los casos 2) y 3).

7. Entonar una melodía o canción tonal con o sin acompañamiento.

Tiene por objeto comprobar la capacidad del alumno para aplicar sus técnicas de entonación y justeza de afinación a un fragmento tonal aplicando indicaciones expresivas presentes en la partitura. De producirse acompañamiento instrumental, éste no reproducirá la melodía.

8. Leer internamente, en un tiempo dado y sin verificar la entonación, un texto musical y reproducirlo de memoria.

Este criterio trata de comprobar la capacidad del alumno para imaginar, reproducir y memorizar imágenes sonoras de carácter melódico-rítmico a partir de la observación de la partitura.

9. Identificar y entonar intervalos armónicos o melódicos mayores, menores o justos en un registro medio.

Este criterio permite detectar el dominio del intervalo por parte del alumno, bien identificándolo el intervalo armónico o melódico, bien entonando este último.

10. Identificar auditivamente el modo (mayor-menor) de una obra o fragmento.

Se pretende constatar la capacidad del alumno para reconocer este fundamental aspecto del lenguaje, dándole elementos para su audición inteligente.

11. Reproducir modelos melódicos sencillos, escalas o acordes a partir de diferentes alturas.

Se trata de comprobar la destreza del alumno para reproducir un mismo hecho melódico desde cualquier sonido manteniendo correctamente la intervállica del modelo y entendiendo la tonalidad como un hecho constante.

12. Improvisar estructuras rítmicas sobre un fragmento escuchado.

Con este criterio de evaluación se pretende estimular la capacidad creativa del alumno aplicando libremente fórmulas rítmicas conocidas o no, acordándolas con el pulso y el compás del fragmento escuchado.

13. Improvisar melodías tonales breves.

Este criterio pretende comprobar la asimilación por parte del alumno de los conceptos tonales básicos haciendo uso libre de los elementos.

14. Reproducir por escrito fragmentos musicales escuchados.

Mediante este criterio se evalúa la capacidad del alumno para interiorizar y reproducir imágenes sonoras percibidas. Según el nivel de dificultad propuesto, esta reproducción puede circunscribirse a aspectos rítmicos o melódico-tonales, o bien a ambos conjuntamente.

15. Describir con posterioridad a una audición los rasgos característicos de las obras escuchadas o interpretadas.

Este criterio de evaluación pretende constatar la capacidad del alumno para percibir aspectos distintos: Rítmicos, melódicos, modales, cadenciales, formales, tímbricos, etcétera, seleccionando previamente los aspectos que deban ser identificados o bien dejando libremente que identifiquen los aspectos que les resulten más notorios.

16. Improvisar individual o colectivamente pequeñas formas musicales partiendo de premisas relativas a diferentes aspectos del lenguaje musical.

Este criterio de evaluación pretende comprobar el desarrollo creativo y la capacidad de seleccionar elementos de acuerdo con una idea y estructurados en una forma musical. Asimismo se pretende que sean capaces de discernir ideas principales y secundarias.

INSTRUMENTOS

INTRODUCCIÓN

Los cuatro cursos que componen el grado elemental configuran una etapa de suma importancia para el desarrollo del futuro instrumentista, ya que a lo largo de este período han de quedar sentadas las bases de una técnica correcta y eficaz y, lo que es aún más importante, de unos conceptos musicales que cristalicen, mediando el tiempo necesario para la maduración de todo ello, en una auténtica conciencia de intérprete.

La problemática de la interpretación comienza por el correcto entendimiento del texto, un sistema de signos recogidos en la partitura que, pese a su continuo enriquecimiento a lo largo de los siglos, padece -y padecerá siempre- de irremediables limitaciones para representar el fenómeno musical como algo esencialmente necesitado de recreación, como algo susceptible de ser abordado desde perspectivas subjetivamente diferentes.

Esto, por lo pronto, supone el aprendizaje -que puede ser previo o simultáneo con la práctica instrumental- del sistema de signos propio de la música, que se emplea para fijar, siquiera sea de manera a veces aproximativa, los datos esenciales en el papel. La tarea del futuro intérprete consiste, por lo tanto, en: 1.º Aprender a leer correctamente la partitura; 2.º penetrar después, a través de la lectura, en el sentido de lo escrito para poder apreciar su valor estético, y 3.º desarrollar al propio tiempo, la destreza necesaria en el manejo de un instrumento para que la ejecución de este texto musical adquiera su plena dimensión de mensaje expresivamente significativo.

Una concepción pedagógica moderna ha de partir de una premisa básica: La vocación musical de un niño puede, en numerosísimos casos -tal vez en la mayoría de ellos- no estar aún claramente definida, lo cual exige de manera imperativa que la suma de conocimientos teóricos que han de inculcarse y las inevitables horas de práctica a las que se verá sometido le sean presentadas de manera tan atractiva y estimulante como sea posible, para que él se sienta verdaderamente interesado en la tarea que se le propone, y de esa manera su posible incipiente vocación se vea reforzada.

La evolución intelectual y emocional a la edad en que se realizan los estudios de grado elemental -ocho a doce años, aproximadamente- es muy acelerada; ello implica que los planteamientos pedagógicos, tanto en el plano general de la didáctica como en el más concreto y subjetivo de la relación personal entre Profesor y alumno han de adecuarse constantemente a esa realidad cambiante que es la personalidad de este último, aprovechar al máximo la gran receptividad que es característica de la edad infantil, favorecer el desarrollo de sus dotes innatas, estimular la maduración de su afectividad y, simultáneamente, poner a su alcance los medios que le permitan ejercitar su creciente capacidad de abstracción.

La música, como todo lenguaje, se hace inteligible a través de un proceso más o menos dilatado de familiarización que comienza en la primera infancia, mucho antes de que el alumno esté en la edad y las condiciones precisas para iniciar estudios especializados de grado elemental. Cuando llega ese momento, el alumno, impregnado de la música que llena siempre su entorno, ha aprendido ya a reconocer por la vía intuitiva los elementos de ese lenguaje; posee, en cierto modo, las claves que le permiten «entenderlo», aun cuando desconozca las leyes que lo rigen. Pero le es preciso poseer los medios para poder «hablarlo», y son estos medios los que ha de proporcionarle la enseñanza del grado elemental. Junto al adiestramiento en el manejo de los recursos del instrumento elegido -eso que de manera más o menos apropiada llamamos «técnica»- es necesario examinar la conciencia del alumno hacia una comprensión más profunda del fenómeno musical y de las exigencias que plantea su interpretación, y para ello hay que comenzar a hacerle observar los elementos sintácticos sobre los que reposa toda estructura musical, incluso en sus manifestaciones más simples, y que la interpretación, en todos sus aspectos, expresivos o morfológicos (dinámica, agógica, percepción de la unidad de los diferentes componentes, formales y de la totalidad de ellos, es decir, de la forma global) está funcionalmente ligada a esa estructura sintáctica. Esta elemental «gramática» musical no es sino la aplicación concreta al repertorio de obras que componen el programa que el alumno debe realizar de los conocimientos teóricos adquiridos, en otras disciplinas -Lenguaje musical, fundamentalmente-, conocimientos que habrán de ser ampliados y profundizados en el grado medio, mediante el estudio de las asignaturas correspondientes.

En este sentido, es necesario, por no decir imprescindible, que el instrumentista aprenda a valorar la importancia que la memoria -el desarrollo de esa esencial facultad intelectual- tiene en su formación como mero ejecutante y, más aún, como intérprete. Conviene señalar que al margen de esa básica memoria subconsciente constituida por la inmensa y complejísima red de acciones reflejas, de automatismos, sin los cuales la ejecución instrumental sería simplemente impensable: 1.º Sólo está sabido aquello que se puede recordar en todo momento; 2.º la memorización es un excelente auxiliar en el estudio, por cuanto, entre otras ventajas, puede suponer un considerable ahorro de tiempo y permite desentenderse en un cierto momento de la partitura para centrar toda la atención en la correcta solución de los problemas técnicos y en una realización musical y expresivamente válida, y 3.º la memoria juega un papel de primordial importancia en la comprensión unitaria, global de una obra, ya que al desarrollarse ésta en el tiempo sólo la memoria permite reconstituir la coherencia y la unidad de su devenir.

Para alcanzar estos objetivos, el instrumentista debe llegar a desarrollar las capacidades específicas que le permitan alcanzar el máximo dominio de las posibilidades de todo orden que le brinda el instrumento de su elección, soslayando constantemente el peligro de que dichas capacidades queden reducidas a una mera ejercitación gimnástica.

ACORDEON
GRADO ELEMENTAL

OBJETIVOS

La enseñanza de acordeón en el grado elemental tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en los alumnos las capacidades siguientes:

- a) Adoptar una posición adecuada para la correcta colocación del instrumento que permita el control de los elementos anatómico-funcionales que intervienen en la relación del conjunto «cuerpo-instrumento».
- b) Coordinar cada uno de los diferentes elementos articulatorios que intervienen en la práctica del instrumento.
- c) Conocer las características y posibilidades sonoras del instrumento y saber utilizarlas dentro de las exigencias del nivel.
- d) Interpretar un repertorio básico integrado por obras de diferentes estilos, de una dificultad acorde con este nivel, como solista y como miembro de un grupo.
- e) Controlar la producción y calidad del sonido a través de la articulación digital y articulación de fuelle.

CONTENIDOS

Desarrollo de la sensibilidad auditiva como premisa indispensable para la obtención de una buena calidad de sonido. Desarrollo paralelo de ambas manos dentro de la modalidad de instrumento elegida (MI-MIII, «free bass», o MI-MIII/II, «convertor»). Estudio de los diversos sistemas de escritura y grafías propias del instrumento. Coordinación, independencia, simultaneidad y sincronización de los diversos elementos articulatorios: Dedos, manos, antebrazo/fuelle, etcétera. Independencia de manos y dedos: Dos veces o líneas en la misma mano, diferencia entre melodía y acompañamiento, polirritmia. Control del sonido: Ataque, mantenimiento y cese del sonido; regularidad y gradación rítmica y dinámica; simultaneidad e independencia de las partes en la interpretación de diversas texturas, etcétera. Estudio del fuelle: Posibilidades y efectos, empleo de respiración y ataque, regularidad, dinámica, acentos de antebrazo, brazo, etcétera. Estudio de la registración: Cambios de registros durante la interpretación, conocimiento aplicado de la función de los registros para comprender la relación entre lo escrito y lo escuchado, registración de obras, etcétera. Interpretación de texturas melódicas, al unísono (MI/III), polifónicas (MI/III), homofónicas (MI-MIII/II), etcétera. Aplicación práctica de los conceptos de «posición fija» y «desplazamiento de la posición» sobre los diferentes manuales; digitación de pequeños fragmentos en función de sus características musicales: tempo, movimientos melódicos, articulación, etcétera. Aprendizaje de los diversos modos de ataque y articulación digital (legato, staccato, etcétera), articulación de fuelle (trémolo de fuelle, ricochet de fuelle, etcétera) y de las combinaciones de ambas. Utilización de la dinámica y efectos diversos. Práctica de la lectura a vista. Entrenamiento permanente y progresivo de la memoria. Adquisición de hábitos correctos y eficaces de estudio. Iniciación a la comprensión de las estructuras musicales en sus distintos niveles -motivos, temas, periodos, frases, secciones, etcétera.- para llegar a través de ello a una interpretación consciente y no meramente intuitiva. Selección progresiva en cuanto al grado de dificultad de los ejercicios, estudios y obras del repertorio acordeonístico que se consideren útiles para el desarrollo conjunto de la capacidad musical y técnica del alumno.

ARPA

GRADO ELEMENTAL

OBJETIVOS

La enseñanza de arpa en el grado elemental tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en los alumnos las capacidades siguientes:

- a) Adoptar una correcta posición corporal en consonancia con la configuración del instrumento.
- b) Conocer las características y posibilidades sonoras del instrumento y saber utilizarlas dentro de las exigencias del nivel.
- c) Interpretar un repertorio básico integrado por obras de diferentes épocas y estilos, de una dificultad acorde con este nivel.

CONTENIDOS

Desarrollo de la sensibilidad auditiva como premisa indispensable para la obtención de una buena calidad de sonido. Iniciación al conocimiento de las digitaciones en función de las conveniencias técnicas y expresivas. Estudio de la tabla de afinación y ejercicios prácticos con y sin aparatos auxiliares. Práctica de posición fija. Práctica de los pedales y de su aplicación a los procesos modulantes. Práctica de intervalos armónicos, acordes, escalas y arpeggios. Desarrollo de la velocidad. Iniciación a las técnicas de efecto y expresión: Legatos, sforzandos, articulaciones, picados, picado-ligados, suelto (las tres últi-

mas con toda la variedad de técnicas de apagados). Técnicas de flexibilidad y balanceo de muñecas y brazos, respiración y relajación. Entrenamiento permanente y progresivo de la memoria. Adquisición de hábitos correctos y eficaces de estudio. Lectura a vista de obras o fragmentos sencillos. Iniciación a la comprensión de las estructuras musicales en sus distintos niveles -motivos, temas, periodos, frases, secciones, etcétera.- para llegar a través de ello a una interpretación consciente y no meramente intuitiva. Selección progresiva en cuanto al grado de dificultad de los ejercicios, estudios y obras del repertorio del arpa que se consideren útiles para el desarrollo conjunto de la capacidad musical y técnica del alumno.

CLAVE

GRADO ELEMENTAL

OBJETIVOS

La enseñanza de clave en el grado elemental tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en los alumnos las capacidades siguientes:

- a) Adoptar una postura adecuada del cuerpo que favorezca la actividad del conjunto brazo-antebrazo-mano en el instrumento.
- b) Conocer el mecanismo interno del instrumento y saber utilizar sus posibilidades para obtener un perfeccionamiento gradual de la calidad sonora.
- c) Utilizar las posibilidades expresivas y dinámicas de distintas combinaciones de teclados y registros.
- d) Interpretar un repertorio básico que incluya obras representativas de diversas épocas y estilos adecuado a este nivel.
- e) Interpretar con independencia las distintas líneas melódicas en obras contrapuntísticas.

CONTENIDOS

Aprendizaje de los diversos modos de ataque y de articulación en relación con la frase y la textura musical. Estudio de las diferentes digitaciones y su estrecha conexión con la articulación y el fraseo. Práctica de ejercicios de independencia y fortalecimiento de los dedos. Trabajo en dos teclados. Selección progresiva de ejercicios y obras del repertorio clavecinístico propio de este nivel, que se consideren útiles para el desarrollo conjunto de la capacidad musical y técnica del alumno. Conocimiento de los distintos bajos ostinatos sobre los que se han construido determinadas obras. Lectura a vista de obras o fragmentos sencillos. Entrenamiento permanente y progresivo de la memoria. Adquisición de hábitos de estudio correctos. Iniciación a la comprensión de las estructuras musicales en sus distintos niveles -motivos, temas, periodos, frases, secciones, etcétera.- para llegar a través de ello a una interpretación consciente y no meramente intuitiva.

FLAUTA DE PICO

GRADO ELEMENTAL

OBJETIVOS

La enseñanza de flauta de pico en el grado elemental tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en los alumnos las capacidades siguientes:

- a) Controlar el aire mediante la respiración diafragmática de forma que posibilite una correcta emisión, afinación, articulación y flexibilidad del sonido.
- b) Conocer las características y posibilidades sonoras del instrumento y saber utilizarlas, dentro de las exigencias del nivel, tanto en la interpretación individual como de conjunto.
- c) Utilizar los reflejos necesarios para corregir de forma automática la afinación de las notas y la calidad del sonido.
- d) Comprender el sentido de las distintas articulaciones como fundamento de la expresividad musical del instrumento.
- e) Interpretar un repertorio básico que incluya obras representativas de diversas épocas y estilos adecuado a este nivel.

CONTENIDOS

Desarrollo de la sensibilidad auditiva como premisa indispensable para la obtención de una buena calidad de sonido. Conocimiento de la digitación propia de las distintas flautas y práctica de las mismas. Práctica de las diferentes articulaciones y ataques. Selección progresiva en cuanto al grado de dificultad de los ejercicios, estudios y obras del repertorio de flauta de pico que se consideren útiles para el desarrollo conjunto de la capacidad musical y técnica del alumno. Interpretación del repertorio propio del conjunto de flautas de una dificultad adecuada a este nivel. Práctica de la improvisación. Práctica de la lectura a vista. Entrenamiento permanente y progresivo de la memoria. Adquisición de hábitos correctos y eficaces de estudio. Iniciación a la comprensión de

las estructuras musicales en sus distintos niveles -motivos, temas, periodos, frases, secciones, etcétera.- para llegar a través de ello a una interpretación consciente no meramente intuitiva.

GUITARRA

GRADO ELEMENTAL

OBJETIVOS

La enseñanza de Guitarra en el grado elemental tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en los alumnos las capacidades siguientes:

- Adoptar una posición adecuada del cuerpo respecto al instrumento, que posibilite y favorezca la acción del conjunto brazo-antebrazo-muñeca-manos-dedos izquierdos sobre el diapason y derechos sobre las cuerdas.
- Conocer las características y posibilidades sonoras del instrumento para conseguir un perfeccionamiento continuo de la calidad sonora y saber utilizarlo, dentro de las exigencias del nivel tanto en la interpretación individual como de conjunto.
- Interpretar un repertorio básico integrado por obras de diferentes épocas y estilos, de una dificultad acorde con este nivel.

CONTENIDOS

Percepción y desarrollo de las funciones motrices que intervienen en la ejecución guitarrística y de su adecuada coordinación. Desarrollo de la habilidad de cada mano y la sincronización de ambas. Desarrollo de la sensibilidad auditiva como factor fundamental para la obtención de la calidad sonora. Afinación de las cuerdas. Desarrollo de la distancia entre los dedos de la mano izquierda. Principios generales de la digitación guitarrística y su desarrollo en función de expresar con la mayor claridad las ideas y contenidos musicales. Trabajo de la dinámica y la agógica. Utilización de las posibilidades tímbricas del instrumento. Conocimientos básicos de los distintos recursos de la guitarra. Aprendizaje de las diversas formas de ataque en la mano derecha para conseguir progresivamente una calidad sonora adecuada y realizar distintos planos simultáneos. Iniciación a la comprensión de las estructuras musicales en sus distintos niveles -motivos, temas, periodos, frases, secciones, etcétera.- para llegar a través de ello a una interpretación consciente y no meramente intuitiva. Desarrollo de una conducción clara de las voces en obras contrapuntísticas. Armónicos naturales. Iniciación a la grafía contemporánea. Entrenamiento permanente y progresivo de la memoria. Adquisición de hábitos de estudio correctos. Selección progresiva en cuanto al grado de dificultad de ejercicios, estudios y obras del repertorio guitarrístico que se consideren útiles para el desarrollo conjunto de la capacidad musical y técnica del alumno.

INSTRUMENTOS DE CUERDA

Violín, viola, violoncello, contrabajo

GRADO ELEMENTAL

OBJETIVOS

La enseñanza de instrumentos de cuerda en el grado elemental tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en los alumnos las capacidades siguientes:

- Adoptar una posición corporal que permita la correcta colocación del instrumento y que favorezca el manejo del arco y de la actividad de la mano izquierda, así como la coordinación entre ambos.
- Conocer las características y posibilidades sonoras del instrumento y saber utilizarlas, dentro de las exigencias del nivel, tanto en la interpretación individual como de conjunto.
- Demostrar una sensibilidad auditiva que permita el control permanente de la afinación y el perfeccionamiento continuo de la calidad sonora.
- Interpretar un repertorio básico integrado por obras de diferentes épocas y estilos, de una dificultad acorde con este nivel.

CONTENIDOS

Producción del sonido: Cuerdas al aire, todo el arco y distintas longitudes de éste. Posición del instrumento y del arco: Control muscular. Desarrollo de la sensibilidad auditiva como premisa indispensable para la obtención de una buena calidad de sonido. Conocimiento de las arcadas básicas y del vibrato como elementos de expresión musical. Estudio de las posiciones. Desarrollo del movimiento horizontal del brazo derecho (cantabile) y del movimiento perpendicular de los dedos de la mano izquierda, así como de la coordinación entre ambos. Entrenamiento permanente y progresivo de la memoria. Adquisición de hábitos de estudio correctos y eficaces. Lectura a vista de obras o fragmentos sencillos. Iniciación a la comprensión de las estructuras musicales en sus distintos niveles -motivos, temas, periodos, frases,

secciones, etcétera.- para llegar a través de ello a una interpretación consciente y no meramente intuitiva. Selección progresiva en cuanto al grado de dificultad de ejercicios, estudios y obras del repertorio que se consideren útiles para el desarrollo conjunto de la capacidad musical y técnica del alumno.

INSTRUMENTOS DE PUA

GRADO ELEMENTAL

OBJETIVOS

La enseñanza de instrumentos de púa en el grado elemental tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en los alumnos las capacidades siguientes:

- Adoptar una posición adecuada del cuerpo respecto al instrumento, que posibilite y favorezca la acción del conjunto brazo-antebrazo-muñeca-manos-dedos izquierdos sobre el diapason y derechos sobre la púa y las cuerdas.
- Conocer las características y posibilidades sonoras del instrumento y saber utilizarlas, dentro de las exigencias del nivel, tanto en la interpretación individual como de conjunto.
- Utilizar, siempre dentro de las exigencias del nivel, las distintas articulaciones de la púa, posibles en estos instrumentos.
- Interpretar un repertorio básico integrado por obras de diferentes épocas y estilos, de una dificultad acorde con este nivel.

CONTENIDOS

Desarrollo de la sensibilidad auditiva como premisa indispensable para la obtención de una buena calidad de sonido. Conocimiento del diapason y del funcionamiento de la mano izquierda. Coordinación de mano izquierda y derecha. El diapason en la bandurria y de la mandolina: Sus características. Práctica de la afinación con y sin aparatos auxiliares. Práctica de las distintas articulaciones de la púa (directa, indirecta, alzapúa, batido...), teniendo en cuenta las diversas cualidades de los sonidos a emitir. Práctica de la lectura a vista. Iniciación en la comprensión de las estructuras musicales en sus distintos niveles: Motivos, temas, frases, secciones, etcétera, para conseguir sentar las bases de una interpretación consciente. Práctica de la improvisación. Entrenamiento permanente y progresivo de la memoria. Adquisición de hábitos de estudio correctos y eficaces. Selección progresiva en cuanto al grado de dificultad de ejercicios, estudios y obras del repertorio que se consideren útiles para el desarrollo conjunto de la capacidad musical y técnica del alumno.

INSTRUMENTOS DE VIENTO MADERA

Flauta travesera, oboe, clarinete, fagot y saxofón

GRADO ELEMENTAL

OBJETIVOS

La enseñanza de instrumentos de viento madera en el grado elemental tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en los alumnos las capacidades siguientes:

- Controlar el aire mediante la respiración diafragmática y los músculos que forman la embocadura de madera que posibilite una correcta emisión, afinación, articulación y flexibilidad del sonido.
- Saber utilizar los reflejos de precisión necesarios para corregir de forma automática, la afinación de las notas y la calidad del sonido.
- Conocer las características y posibilidades sonoras del instrumento y saber utilizarlas, dentro de las exigencias del nivel, tanto en la interpretación individual como de conjunto.
- Demostrar una sensibilidad auditiva que permita el control permanente de la afinación y el perfeccionamiento continuo de la calidad sonora.
- Emitir un sonido estable, en toda la extensión del instrumento, empezando a utilizar el vibrato y los diferentes matices para dar color y expresión a la interpretación musical.
- Conocer el montaje y fabricación de las lengüetas y poder rebajarlas para su correcto funcionamiento (instrumentos de lengüeta doble).
- Interpretar un repertorio básico integrado por obras de diferentes épocas y estilos, de una dificultad acorde con este nivel.

CONTENIDOS

Ejercicios de respiración sin y con instrumento (notas tenidas controlando la afinación, calidad del sonido y dosificación del aire). Desarrollo de la sensibilidad auditiva como premisa indispensable para la obtención de una buena calidad de sonido. Práctica de escalas e intervalos (terceras, cuartas) controlando la emisión del aire en diferentes articulaciones. Emisión del sonido en relación con las diversas

dinámicas y alturas. Desarrollo de la flexibilidad en los saltos, articulaciones, trinos, etcétera. Práctica de conjunto con otros instrumentos para desarrollar la afinación, el ajuste y precisión rítmica. Entrenamiento permanente y progresivo de la memoria. Adquisición de hábitos de estudio correctos y eficaces. Lectura a vista de obras o fragmentos sencillos. Iniciación a la comprensión de las estructuras musicales en sus distintos niveles -motivos, temas, períodos, frases, secciones, etcétera.- para llegar a través de ello a una interpretación consciente y no meramente intuitiva. Selección progresiva en cuanto al grado de dificultad de ejercicios, estudios, y obras del repertorio que se consideren útiles para el desarrollo conjunto de la capacidad musical y técnica del alumno.

INSTRUMENTOS DE VIENTO METAL

Trompa, trompeta, trombón, tuba

GRADO ELEMENTAL

OBJETIVOS

La enseñanza de instrumentos de viento metal en el grado elemental tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en los alumnos las capacidades siguientes:

- Controlar el aire mediante la respiración diafragmática y los músculos que forman la embocadura de manera que posibilite una correcta emisión, afinación, articulación y flexibilidad del sonido.
- Saber utilizar los reflejos de precisión necesarios para corregir de forma automática, la afinación de las notas y la calidad del sonido.
- Conocer las características y posibilidades sonoras del instrumento y saber utilizarlas, dentro de las exigencias del nivel, tanto en la interpretación individual como de conjunto.
- Mostrar una sensibilidad auditiva que permita el control permanente de la afinación y el perfeccionamiento continuo de la calidad sonora.
- Interpretar un repertorio básico integrado por obras representativas de diferentes estilos, de una dificultad acorde con este nivel.

CONTENIDOS

Práctica de la relajación y respiración para el desarrollo de la capacidad pulmonar. Fortalecimiento de los músculos faciales. Desarrollo de la sensibilidad auditiva como premisa indispensable para la obtención de una buena calidad de sonido. Estudios de emisión del sonido. Principios básicos de la digitación. Práctica de las distintas articulaciones. Trabajo de la dinámica. Desarrollo de la flexibilidad de los labios, con la práctica de intervalos ligados y con posiciones fijas. Estudio de la boquilla. Utilización de instrumentos afines, que por tamaño faciliten el posterior aprendizaje de la tuba o el trombón (bombardino o trombón de pistones) o de la trompeta (cornetín o corneta de pistones). Entrenamiento permanente y progresivo de la memoria. Adquisición de hábitos de estudio correctos y eficaces. Lectura a vista de obras o fragmentos sencillos. Iniciación a la comprensión de las estructuras musicales en sus distintos niveles -motivos, temas, períodos, frases, secciones, etc.- para llegar a través de ello a una interpretación consciente y no meramente intuitiva. Selección progresiva en cuanto al grado de dificultad de ejercicios, estudios y obras del repertorio que se consideren útiles para el desarrollo conjunto de la capacidad musical y técnica del alumno.

PERCUSION

GRADO ELEMENTAL

OBJETIVOS

La enseñanza de percusión en el grado elemental tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en los alumnos las capacidades siguientes:

- Conocer las características de todos los instrumentos que constituyen la familia de la percusión y sus posibilidades sonoras para utilizarlas, dentro de las exigencias del nivel, tanto en la interpretación individual como en la colectiva.
- Aplicar una sensibilidad auditiva que valore por igual, en toda la gama de instrumentos, la exigencia de la calidad sonora.
- Interpretar un repertorio de conjunto de diferentes estilos adecuado a las dificultades de este nivel.

CONTENIDOS

Desarrollo de la habilidad de cada mano y del juego coordinado de ambas. Desarrollo de la sensibilidad auditiva como premisa para

conocer la gama tímbrica de cada instrumento. Desarrollo de la versatilidad necesaria para tocar simultánea o sucesivamente distintos instrumentos. Conocimientos básicos de la forma de producción del sonido en cada instrumento (distintos tipos de baquetas, dedos, manos, etcétera). Principios generales sobre los cambios de manos. Aprendizaje de los diversos modos de ataque. Estudio de los instrumentos de «pequeña percusión», con especial hincapié en todos aquellos que se puedan tocar directamente con la mano (bongos, panderos, tumbadoras, etc.). Desarrollo de la práctica de conjunto como medio indispensable para adquirir la percepción simultánea de la diversidad tímbrica característica de la percusión. Aprendizaje elemental de caja, xilófono y timbales como instrumentos básicos para el desarrollo rítmico, melódico y auditivo (afinación); estudios de dificultad progresiva en estos instrumentos. Estudio de obras de nivel elemental para conjunto de percusión que reúnan una gama amplia y variada de instrumentos con intercambio sistemático de los diversos instrumentos que integren el conjunto. Práctica de la improvisación en grupo. Práctica de la lectura a vista para favorecer la flexibilidad de adaptación a las características de escritura para los diversos instrumentos. Entrenamiento permanente y progresivo de la memoria. Adquisición de hábitos de estudio correctos y eficaces.

PIANO

GRADO ELEMENTAL

OBJETIVOS

La enseñanza de piano en el grado elemental tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en los alumnos las capacidades siguientes:

- Adoptar una posición adecuada del cuerpo con respecto al instrumento que posibilite y favorezca la acción del conjunto brazo-antebrazo-mano sobre el teclado.
- Conocer las características y posibilidades sonoras del instrumento y saber utilizarlas dentro de las exigencias del nivel.
- Conocer las diferentes épocas que abarca la literatura pianística a lo largo de su historia y de las exigencias que plantea una interpretación estilísticamente correcta.
- Mostrar un grado de desarrollo técnico que permita abordar -siempre dentro de las exigencias del nivel- los distintos estilos de escritura que son posibles en un instrumento de la capacidad polifónica del piano.
- Interpretar un repertorio de obras representativas de las diferentes épocas y estilos de una dificultad adecuada al nivel.

CONTENIDOS

Desarrollo de la percepción interna de la propia relajación, así como de los indispensables esfuerzos musculares que requiere la ejecución instrumental, tratando siempre de hallar un equilibrio satisfactorio entre ambos factores. Sentar las bases de una utilización consciente del peso del brazo. Desarrollo de la habilidad de cada mano y del juego coordinado de ambas. Planificación del trabajo de la técnica teniendo en cuenta los siguientes principios generales: a) Práctica de la técnica digital dirigida a incrementar la independencia, la velocidad, la resistencia y la capacidad de diversificación dinámica partiendo de los movimientos de las articulaciones de los dedos; b) estudio de los movimientos posibles a partir de las distintas articulaciones del brazo (muñeca, codo, hombro), tales como caídas, lanzamientos, desplazamientos laterales, movimientos circulares y de rotación y toda la combinatoria que permite; c) percepción clara de que la interacción permanente de esos diferentes tipos de acciones constituyen la base de toda técnica pianística eficaz. Estudio de los principios generales de la digitación pianística y su desarrollo en función de la complejidad progresiva de las dificultades a resolver. Desarrollo de la sensibilidad auditiva como premisa indispensable para la obtención de una buena calidad de sonido. Aprendizaje de los diversos modos de ataque y de articulación en relación con la dinámica, la conducción de la frase y la densidad de la textura musical. Desarrollo de la capacidad de obtener simultáneamente sonidos de distinta intensidad entre ambas manos o entre los dedos de una misma mano, tratando de alcanzar una diferenciación dinámica que resulta indispensable en un instrumento polifónico como el piano, ya se trate de la relación melodía-acompañamiento o de planteamientos contrapuntísticos de mayor o menor complejidad. Conocimiento y práctica de los pedales. Iniciación a la comprensión de las estructuras musicales en sus distintos niveles -motivos, temas, períodos, frases, secciones, etc.- para llegar a través de ello a una interpretación consciente y no meramente intuitiva. Entrenamiento permanente y progresivo de la memoria. Desarrollo de hábitos correctos y eficaces de estudio, estimulando la concentración, el sentido de la autocritica y la disciplina en el trabajo. Selección, progresiva en cuanto al grado de dificultad, de los ejercicios, estudios y obras del repertorio pianístico que se consideren útiles para el desarrollo conjunto de la capacidad musical y técnica del alumno.

**VIOLA DA GAMBA
GRADO ELEMENTAL**

OBJETIVOS

La enseñanza de viola da gamba en el grado elemental tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en los alumnos las capacidades siguientes:

- a) Adoptar una posición corporal que permita la correcta colocación del instrumento y que favorezca el manejo del arco y de la actividad de la mano izquierda, así como la coordinación entre ambos.
- b) Conocer las características y posibilidades sonoras del instrumento para conseguir un perfeccionamiento continuo de la calidad sonora y saber utilizarlo, dentro de las exigencias del nivel, tanto en la interpretación individual como de conjunto.
- c) Demostrar una sensibilidad auditiva que permita el control permanente de la afinación.
- d) Interpretar un repertorio básico integrado por obras de diferentes épocas y estilos, de una dificultad acorde con este nivel.

CONTENIDOS

Principios básicos de las posiciones de los dedos, de las posiciones en el mástil y del manejo del arco. Desarrollo de la conciencia corporal necesaria para comprender la incidencia de los movimientos en el manejo del instrumento. Sensibilización del brazo derecho para obtener un ataque justo, seguridad rítmica y flexibilidad en los cambios de arco. Sensibilización del brazo izquierdo para desarrollar la agilidad, afinación y facilitar la ornamentación. Desarrollo de la improvisación para fomentar la memoria musical e introducir a la práctica de la interpretación histórica. Entrenamiento permanente y progresivo de la memoria. Adquisición de hábitos de estudio correctos y eficaces. Iniciación a la comprensión de las estructuras musicales en sus distintos niveles -motivos, temas, períodos, frases, secciones, etc.- para llegar a través de ello a una interpretación consciente y no meramente intuitiva. Selección progresiva en cuanto al grado de dificultad de ejercicios, estudios y obras del repertorio que se consideren útiles para el desarrollo conjunto de la capacidad musical y técnica del alumno.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN: GRADO ELEMENTAL INSTRUMENTO

1. Leer textos a primera vista con fluidez y comprensión.

Este criterio de evaluación pretende constatar la capacidad del alumno para desenvolverse con cierto grado de autonomía en la lectura de un texto.

2. Memorizar e interpretar textos musicales empleando la medida, afinación, articulación y fraseo adecuados a su contenido.

Este criterio de evaluación pretende comprobar, a través de la memoria, la correcta aplicación de los conocimientos teórico-prácticos del lenguaje musical.

3. Interpretar obras de acuerdo con los criterios del estilo correspondiente.

Este criterio de evaluación pretende comprobar la capacidad del alumno para utilizar el tempo, la articulación y la dinámica como elementos básicos de la interpretación.

4. Describir con posterioridad a una audición los rasgos característicos de las obras escuchadas.

Con este criterio se pretende evaluar la capacidad para percibir los aspectos esenciales de obras que el alumno pueda entender según su nivel de desarrollo intelectual y emocional y su formación teórica aunque no las interprete por ser nuevas para él o resultar aún inabordables por su dificultad técnica.

5. Mostrar en los estudios y obras la capacidad de aprendizaje progresivo individual.

Este criterio de evaluación pretende verificar que los alumnos son capaces de aplicar en su estudio las indicaciones del profesor y, con ellas, desarrollar una autonomía progresiva de trabajo que le permita valorar correctamente su rendimiento.

6. Interpretar en público como solista y de memoria, obras representativas de su nivel en el instrumento con seguridad y control de la situación.

Este criterio de evaluación trata de comprobar la capacidad de memoria y autocontrol y el dominio de la obra estudiada. Asimismo pretende estimular el interés por el estudio y familiarizarse con la situación de tocar para un público.

7. Actuar como miembro de un grupo y manifestar la capacidad de tocar o cantar al mismo tiempo que escucha y se adapta al resto de los instrumentos o voces.

Este criterio de evaluación presta atención a la capacidad del alumno para adaptar la afinación, precisión rítmica, dinámica, etc., a la de sus compañeros en un trabajo común.

ANEXO I.b)

Enseñanzas mínimas correspondientes al grado medio de música

ARMONIA

INTRODUCCIÓN

El lenguaje musical occidental incluye una multiplicidad de elementos que, aunque distintos en lo conceptual y, por tanto, divisibles analíticamente, percibimos en forma unitaria en un contexto musical. La Armonía se ocupa por un lado, y dentro de una consideración morfológica, de lo que se produce en un mismo instante temporal; por otro, dentro de lo sintáctico, de su relación con lo que antecede y con lo que le sigue: Su función en el contexto de que forma parte.

El sistema tonal, que puede ser calificado como una de las mayores y más prolíficas invenciones del género humano, puede llegar a ser, por las consecuencias derivadas de la simplificación que supone, un fuerte condicionamiento para la audición pura de música no compuestas con arreglo a sus postulados y a su mecánica. El conocimiento de sus peculiaridades es, en manos de quien conoce a fondo todas las cuestiones relativas a su formación y disolución, una poderosa herramienta para desarrollar una escucha inteligente y consciente que permita valorar, en su justa medida, tanto la música compuesta según sus principios, como la que no se ajusta a ellos. Corresponde a la enseñanza de la Armonía el suministrar el conocimiento profundo de dicho sistema, así como la mecánica del funcionamiento de los elementos que lo componen.

Por ser la Armonía la continuación del Lenguaje Musical, es lógico que sus aspectos teóricos más básicos estén ya incluidos en los estudios de esta materia didáctica. Por otra parte, la práctica de la entonación y el repertorio del instrumento estudiado, así como la asistencia del alumno a las actividades musicales propias de su entorno social, le habrán puesto, sin duda, en contacto con una práctica y un repertorio basados en el predominio casi absoluto de músicas compuestas con arreglo al sistema tonal, prioritario en su educación y en su formación durante esta etapa de los estudios musicales.

Partiendo de ese supuesto, la enseñanza de la Armonía habrá de ir paso a paso descubriendo al alumno lo que ya sabe sin saber que lo sabe; actuará de forma similar al de la Gramática de la propia lengua: No enseñando a hablar sino a comprender cómo se habla.

En el grado medio la enseñanza de la Armonía estará centrada, básicamente, en el estudio de dicho sistema tonal, pero siempre considerado bajo un doble prisma sincrónico-diacrónico: Por un lado, considerando que el sistema tonal, posee unas estructuras cerradas en sí mismas, que precisamente son estudiables y analizables por la permanencia que conlleva el que dichas estructuras estén estrechamente conectadas a un estilo perfectamente definido; por otro lado, no se debe perder de vista en el estudio de la Armonía que cada estilo ocupa su lugar en el devenir diacrónico del lenguaje musical de Occidente, y que en sus elementos morfológicos y su sintaxis están presentes elementos y procedimientos de su propio pasado y, en forma latente, las consecuencias de su propia evolución.

Por otra parte, el conocimiento detallado y profundo del sistema tonal irá permitiendo, en forma progresiva, ampliar la comprensión de determinadas enseñanzas, como la Historia de la Música, con las que la Armonía habrá de hermanarse durante este grado medio, con el fin de buscar la deseable complementariedad en cuanto a la adquisición de conocimientos.

Los contenidos de la asignatura responden a una ordenación lógica y progresiva de los elementos y procedimientos puestos en juego en el sistema tonal. En los conceptos correspondientes a cada uno de los elementos estudiados, no sólo deberá prestarse atención al aspecto mecánico de su empleo (criterio sincrónico), sino que será necesaria una valoración diacrónica en la que se den cita consideraciones históricas y estilísticas. Esta valoración se llevará a cabo fundamentalmente por medio del análisis, el cual será materia importantísima a trabajar durante este período de estudios.

Con respecto a los procedimientos, debe tenerse en cuenta que el alumno aprende a lo largo de estos estudios lo concerniente a los aspectos morfológico y sintáctico de la Armonía Tonal. Con el fin de facilitar su aprendizaje y evaluar el aprovechamiento por parte del alumno, se desarrollan una serie de criterios que orientan la disciplina desde un tratamiento esencialmente vertical, casi homofónico, de la realización de la Armonía -con el fin de que los elementos y procedimientos morfológicos y sintácticos que constituyen su doble dimensión sean comprendidos en su formulación más esquemática-, hasta el empleo de técnicas de escritura más relacionadas con la realidad musical. Además, habrá de fomentarse ya desde el comienzo del estudio

de esta materia la propia capacidad creativa del alumno, y no sólo en lo concerniente a la composición íntegra de ejercicios dentro de los supuestos estilísticos estudiados, sino incluso en lo referente a pequeñas piezas libres, vocales o instrumentales, a través de las cuales el alumno desarrolle su espontaneidad creativa y aprenda gradualmente a resolver los diversos problemas (referentes tanto a la Armonía como a la forma, la textura, los contrastes de todo tipo, etc.) que el hecho musical va generando en su crecimiento.

OBJETIVOS

La enseñanza de Armonía en el grado medio tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en los alumnos las capacidades siguientes:

- a) Conocer los elementos básicos de la armonía tonal y sus características, funciones y transformaciones en los distintos contextos históricos.
- b) Utilizar en trabajos escritos los elementos y procedimientos básicos de la armonía tonal.
- c) Escuchar internamente la armonía, tanto en el análisis como en la realización de ejercicios escritos.
- d) Identificar a través de la audición los acordes y procedimientos más comunes de la armonía tonal.
- e) Identificar a través del análisis de obras los acordes, los procedimientos más comunes de la armonía tonal y las transformaciones temáticas.
- f) Comprender la interrelación de los procesos armónicos con la forma musical.
- g) Ser crítico frente a la escasa calidad armónica que pudiera presentarse tanto en músicas propias o ajenas como en armonizaciones generadas por medios electrónicos de modo automático.

CONTENIDOS

El acorde. Consonancia y disonancia. Estado fundamental e inversiones de los acordes triadas y de séptima sobre todos los grados de la escala y de los acordes de novena dominante. Enlace de acordes. Tonalidad y funciones tonales. Elementos y procedimientos de origen modal presentes en el Sistema Tonal. El ritmo armónico. Cadencias Perfecta, Imperfecta, Plagal, Rota. Procesos cadenciales. Modulación: Diatónica y cromática, por cambio de función tonal, cambios de tono y modo, etc. Flexiones introtionales. Progresiones unitales y modulantes. Series de sextas y de séptimas. Utilización de los elementos y procedimientos anteriores en la realización de trabajos escritos. Práctica auditiva e instrumental que conduzca a la interiorización de los elementos y procedimientos aprendidos. Análisis de obras para relacionar dichos elementos y procedimientos, así como las transformaciones temáticas de los materiales utilizados con su contexto estilístico y la forma musical.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

1. Realizar ejercicios a partir de un bajo cifrado dado.

Con este criterio de evaluación se trata de comprobar el dominio del alumno en lo referente a la mecánica de encadenamiento de acordes y su aplicación a una realización cuidada e interesante desde el punto de vista musical.

2. Realizar ejercicios de armonización a partir de tiple dados.

Con este criterio se evaluará la capacidad para emplear con un sentido sintáctico los diferentes acordes y procedimientos armónicos por medio de una realización cuidada e interesante, con especial atención a la voz del bajo.

3. Realizar ejercicios de armonización a partir de bajos sin cifrar dados.

Este criterio permite evaluar la capacidad del alumno para emplear con un sentido sintáctico los diferentes acordes y procedimientos armónicos, así como su habilidad para la consecución de una realización correcta e interesante desde el punto de vista musical, con especial atención a la voz de soprano.

4. Componer ejercicios breves a partir de un esquema armónico dado o propio.

Este criterio de evaluación permitirá valorar la capacidad del alumno para crear en su integridad pequeñas piezas musicales a partir de las indicaciones armónicas esquemáticas o de los procedimientos que se le propongan, así como su habilidad para lograr una realización lógica, cuidada e interesante, con especial atención a las voces extremas.

5. Identificar auditivamente los principales elementos morfológicos de la armonía tonal.

Mediante este criterio podrá evaluarse el progreso de la habilidad auditiva del alumno a través de la identificación de los diversos tipos de acordes estudiados, en estado fundamental y en sus inversiones.

6. Identificar auditivamente los principales procedimientos sintácticos de la armonía tonal.

Este criterio de evaluación permitirá valorar el progreso de la habilidad auditiva del alumno en el reconocimiento del papel funcional jugado por los distintos acordes dentro de los elementos formales básicos (cadencias, progresiones, etc.).

7. Identificar auditivamente estructuras formales concretas.

Mediante este criterio se pretende evaluar la capacidad de los alumnos para identificar la forma en que está construida una obra, así como para comprender la estrecha relación entre dicha forma y los procedimientos armónicos utilizados.

8. Identificar mediante el análisis de obras los elementos morfológicos de la armonía tonal.

Con este criterio se podrá valorar la habilidad del alumno en el reconocimiento de los acordes estudiados y su comprensión desde el punto de vista estilístico.

9. Identificar mediante el análisis de obras los procedimientos sintácticos y formales de la armonía tonal.

Mediante este criterio será posible evaluar la habilidad del alumno para reconocer los procedimientos armónicos estudiados y los elementos formales básicos, su papel funcional y su comprensión desde el punto de vista estilístico.

10. Identificar mediante el análisis de obras los procedimientos de transformación temática.

Mediante este criterio se pretende evaluar la capacidad del alumno para reconocer las transformaciones temáticas de los materiales que intervienen en una obra y su relación con el contexto armónico y estilístico.

11. Identificar auditivamente diversos errores en ejercicios preparados con esta finalidad y proponer soluciones.

Con este criterio se pretende evaluar la habilidad del alumno para detectar por medio de la audición los posibles defectos que puedan aparecer en un fragmento de música, así como su capacidad para proponer alternativas adecuadas.

12. Identificar mediante el análisis diversos errores en ejercicios preparados con esta finalidad y proponer soluciones.

Este criterio permitirá valorar la habilidad del alumno para detectar, por medio del análisis, los posibles defectos que puedan aparecer en un fragmento de música, así como su capacidad para proponer soluciones adecuadas.

CORO

INTRODUCCIÓN

La propia práctica interpretativa, tal y como ésta se decantó definitivamente a partir de las innovaciones llevadas a cabo en el período romántico, ha operado una distinción fundamental entre los instrumentos, según éstos pudieran o no insertarse en la estructura y las necesidades habituales de una orquesta sinfónica. Por regla general, puede afirmarse que los instrumentos homofónicos forman parte de ésta, mientras que son los polifónicos, precisamente por su condición de tal, los que permanecen al margen de la misma, al igual que, por motivos, bien diferentes, los llamados instrumentos «históricos», en desuso ya antes del nacimiento de la orquesta tal y como hoy la concebimos.

Si el currículo en su grado medio acoge la asignatura «Orquesta», para el primer tipo de instrumentos citados, resulta obligada, asimismo, la inclusión de una materia que opere de igual manera en la formación de aquellos alumnos que han resuelto estudiar alguno del segundo tipo. En este sentido, se impone también una materia que incorpore, por un lado, un matiz de colectividad y, por otro, una relativización del papel que juega el intérprete en la consecución de los resultados finales.

Dada la autosuficiencia de los instrumentos polifónicos, es el apartamiento temporal de los mismos y la elección de un vehículo expresivo diferente lo que otorgará a estos instrumentistas una perspectiva nueva. Así, el hábito de interpretar varias voces a un tiempo puede redundar en una pérdida de la capacidad para cantar, para decir con la máxima concentración musical una única voz. «Para tocar bien se necesita cantar bien», reza un antiguo proverbio italiano. El instrumentista, por así decirlo, se aparta de la polifonía y retorna al origen, a la monodía y al primer cauce expresivo posible: la voz humana. Esta la utilizará con mayor naturalidad y flexibilidad que su propio instrumento y afrontará la interpretación de una melodía (o una voz del tejido polifónico) con una musicalidad y una intuición cantable a menudo entorpecidas por la compleja técnica de su instrumento.

Así pues, cantar se convertirá en un modelo y en una vía alternativa de aproximación a la música, desligada del lento y complejo aprendizaje de una técnica. El estudiante sentirá cómo las barreras que parecían interponerse entre su cuerpo y su instrumento desaparecen y cómo la música surge con espontaneidad con inmediatez. Es su propio cuerpo quien la produce desde su interior, que a la vez actúa como ejecutante y como caja de resonancia. Es el cuerpo quien se transforma en música, experiencia que sin duda enriquecerá al alumno y modificará sustancialmente la perspectiva de su aproximación al instrumento.

Por otro lado, y al igual que sucede con la materia «Orquesta», la actividad coral servirá para evitar el aislamiento del instrumentista dentro de un repertorio, unas dificultades y un «modus operandi» de carácter fuertemente individual. A cambio, el alumno se sentirá participe de una interpretación colectiva, en la que la afinación (casi siempre fija en los instrumentos polifónicos, que no requieren de la participación del intérprete para conseguirla), el empaste, la homogeneidad en el fraseo, la claridad de las texturas serán algunos de los objetivos a alcanzar. La actitud de escucha y de adecuación de su voz a la de sus compañeros de registro, por un lado, y a la suma de todo el conjunto, por otro, redundarán también en beneficio de la amplitud de miras y del enriquecimiento musical del instrumentista.

El coro fomentará, asimismo, las relaciones humanas entre los alumnos, acostumbrados a una práctica instrumental individual. Como en la ejecución orquestal, el coro incentivará tanto una actitud de disciplina como la necesidad de memorizar las indicaciones del director, de manera que el trabajo realizado en los ensayos puede dar sus frutos en el concierto o en la interpretación de la versión definitiva de una obra. La sensación en cuanto que miembro de un cuerpo colectivo será también muy diferente, ya que el alumno sentirá la responsabilidad compartida, al verse arropado y, de algún modo, protegido por sus compañeros. En relación con éstos, difícilmente surgirán relaciones de rivalidad (tan habituales en las disciplinas instrumentales), sino de compañerismo y de intercambio.

La historia nos muestra cómo las capillas musicales de catedrales, iglesias o cortes han constituido la mejor escuela para formar tanto a compositores, instrumentistas o a los propios cantantes. Algunos países de nuestro entorno cultural han conservado esta tradición muchos de sus músicos más destacados iniciaron su formación de este modo. La actividad coral permite un acercamiento a la gran tradición polifónica —particularmente rica en el caso de nuestro país— y, no menos importante, al riquísimo patrimonio folklórico. Este contraste entre repertorio culto y popular, religioso y profano, acentúa aún más si cabe la importancia de esta disciplina coral y la necesidad de su inclusión en el currículo del grado medio.

OBJETIVOS

La enseñanza de Coro en el grado medio tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en los alumnos las capacidades siguientes:

- Controlar de forma consciente el mecanismo respiratorio y la emisión vocal para enriquecer las posibilidades tímbricas y proporcionarle a la voz capacidad de resistencia.
- Utilizar el «oído interno» como base de la afinación, de la audición armónica y de la interpretación musical.
- Darse cuenta de la importancia de escuchar al conjunto y de integrarse en el mismo para contribuir a la unidad sonora.
- Conocer a través de la práctica coral tanto la música de nuestra tradición occidental como la de otras culturas, haciendo así patente su importancia en la formación integral de la persona.
- Reconocer los procesos armónicos y formales a través del repertorio vocal.
- Leer a primera vista con un nivel que permita el montaje fluido de las obras.
- Participar en la planificación y realización en equipo de actividades corales valorando las aportaciones propias y ajenas en función de los objetivos establecidos, mostrando una actitud flexible y de colaboración y asumiendo responsabilidades en el desarrollo de las tareas.

CONTENIDOS

Respiración, entonación, articulación y resonancia como elementos básicos de la emisión vocal. Vocalizaciones, entonación de acorde y cadencias para desarrollar el oído armónico y la afinación. Práctica de la memoria como elemento rector de la interpretación. Desarrollo de la audición interna como elemento de control de la afinación, de la calidad vocal y del color sonoro del conjunto. Entonación de intervalos consonantes y disonantes en diferentes grados de complejidad para afianzar la afinación. Práctica de la lectura a vista. Análisis e interpretación de repertorio de estilo polifónico y contrapuntístico a cuatro y más voces mixtas con o sin acompañamiento instrumental. Adquisición progresiva de la seguridad personal en el ejercicio del canto coral. Valoración del silencio como marco de la interpretación. Interpretación del texto que favorezcan el desarrollo de la articulación, la velocidad y la precisión rítmica. Análisis e interpretación de obras de repertorio coral de diferentes épocas y estilos así como de otros géneros y otros ámbitos culturales.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

1. Reproducir en cuarteto (o el correspondiente reparto) cualquiera de las obras programadas durante el curso.

Mediante este criterio se trata de valorar la seguridad para interpretar la propia parte, junto con la integración equilibrada en el conjunto, así como la capacidad de articular y afinar con corrección.

2. Reproducir cualquiera de las obras programadas durante el curso en conjunto de tres o más miembros por cuerda.

Este criterio trata de evaluar la capacidad para adecuar todos los elementos de la interpretación a la eficacia del conjunto y la actitud de colaboración entre los distintos participantes.

3. Repentizar obras homofónicas de poca o mediana dificultad y de claros contornos tonales.

Con este criterio se pretende evaluar la capacidad de relacionar la afinación con el sentido tonal y la destreza de lectura a vista.

4. Repentizar una obra polifónica de carácter contrapuntístico de pequeña o mediana dificultad.

Se trata de evaluar la capacidad de integración en la lógica del discurso musical a través de los juegos imitativos.

5. Preparar una obra en grupo, sin la dirección del profesor.

Este criterio trata de valorar la capacidad para aplicar los conocimientos de los distintos elementos que intervienen en la interpretación de manera adecuada con el estilo elegido.

6. Entonar acordes a cuatro voces en estado fundamental a partir del «La» del diapason, ampliando progresivamente la dificultad variando el sonido de referencia.

Con este criterio se trata de evaluar la capacidad para que cada miembro del coro piense en un tiempo mínimo el sonido que le corresponde y lo reproduzca de forma afinada.

LENGUAJE MUSICAL

INTRODUCCIÓN

La adquisición de un lenguaje es un proceso continuo: Una vez logrados los objetivos básicos de escuchar, hablar, leer y escribir nos encontramos ya en situación idónea de ir enriqueciendo ese lenguaje primario.

La práctica instrumental que el alumno realiza en este nivel y su actividad de conjunto le están ya poniendo en contacto con una literatura musical rica, amplia y compleja. El lenguaje musical debe desvelarle todos los conceptos y facilitarle la tarea de realizar, analizar, comprender y aprender cuanto las obras significan.

El repertorio de obras se extiende a lo largo de diferentes épocas y estilos. Sus materiales de trabajo en el área del lenguaje deben recoger también esta panorámica extensa, no limitando el trabajo a ejercicios híbridos en cuanto a estilos, formas y contenidos.

El aprendizaje de la armonía se perfila ya como un horizonte próximo en el currículo del alumno. Sólo si aporta unas sensaciones claras y unas prácticas básicas podrá desarrollar la técnica armónica sobre unos fundamentos sólidos.

El mundo de la composición musical ha evolucionado con llamativa rapidez desde la primera veintena de este siglo. Los elementos rítmicos ganan en protagonismo y las unidades métricas que los contienen y representan se superponen, se mezclan, se suceden en una constante variación, aparecen nuevas fórmulas rítmico-métricas, se hacen atípicas las ordenaciones rítmicas de los compases que podríamos llamar usuales o convencionales o, decididamente desaparecen arrastrando tras de sí la línea divisoria periódica para dejar paso a una nueva articulación o acentuación, sin unidad única referencial de pulso.

Todo un mundo, apasionante por su fuerza cinética, que en la medida adaptada al ciclo debe ser un importante contenido de la misma.

Si el mundo tonal en sus formulaciones básicas constituyó el cometido primordial del grado elemental, ahora, su lenguaje debe constituir trabajo paralelo con la práctica de un lenguaje pos-tonal y atonal, dándole técnicas y códigos para su acercamiento y comprensión.

El oído, el gran instrumento que el músico nunca puede dejar de trabajar debe ser ahora receptor y captador de mensajes varios, a veces para su comprensión y apreciación, a veces para su posterior escritura.

Esta labor no será nunca posible si no se potencia la memoria musical. La música es arte que se desarrolla en el tiempo y los sonidos tienen una presencia efímera. Sólo la memoria puede ayudar a entender reteniendo, asociando, comparando, estableciendo referencias.

El lograr una corrección formal en la escritura permitirá al alumno comunicar sus ideas o reproducir las ajenas en una forma inteligible.

Conocer y recibir quedaría sin sentido si todos los elementos conocidos no pasan a ser una capacidad de expresión, lo que hace necesario fomentar la improvisación o la elaboración de los pensamientos musicales del alumno haciendo completo el proceso de recibir y transmitir ineludible en la adquisición de un lenguaje.

Todo este catálogo de acciones debe dirigirse a potenciar unas actitudes de desarrollo orgánico en las facultades creativas y analíticas del alumno, a una búsqueda de rigor en el estudio, de respeto y valoración de la obra artística y sus creadores, a una capacidad de colaboración y participación en actividades grupales, al respeto hacia todo su entorno físico y humano, tanto con el respeto y valoración de sí mismo.

OBJETIVOS

La enseñanza de «Lenguaje Musical» en el grado medio tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en los alumnos las capacidades siguientes:

- Compartir vivencias musicales con los demás elementos del grupo que le permita enriquecer su relación afectiva con la música a través del canto y de participación instrumental en grupo.
- Conocer los elementos del lenguaje musical y su evolución histórica, para relacionarlos con las obras musicales dentro de su tiempo y su circunstancia.
- Interpretar correctamente los símbolos gráficos y conocer los que son propios del lenguaje musical contemporáneo.
- Utilizar la disociación motriz y auditiva necesarias para ejecutar o escuchar con independencia desarrollos rítmicos o melódicos simultáneos.
- Reconocer y representar gráficamente obras, fragmentos musicales a una o dos voces realizadas con diferentes instrumentos.
- Reconocer a través de la audición y de la lectura estructuras armónicas básicas.
- Utilizar los conocimientos sobre el lenguaje musical para afianzar y desarrollar hábitos de estudio que propicien una interpretación consciente.

CONTENIDOS

Rítmicos.—Práctica, identificación y conocimiento de compases originados por dos o más pulsos desiguales. Conocimiento y práctica de metros irregulares con estructuras fijas o variables. Polirritmias y polimetrias. Reconocimiento y práctica de grupos de valoración especial con duraciones y posiciones métricas varias. Práctica de ritmos simultáneos que suponen divisiones distintas de la unidad. Práctica de estructuras rítmicas atípicas en compases convencionales. Ritmos «aksak», «cojos» o de valor añadido. Práctica de música sin compasear. Reconocimiento y práctica de ritmos que caracterizan la música de «jazz», «pop», etc. Práctica de cambios de compás con unidades iguales o diferentes y aplicación de las equivalencias indicadas. Desarrollo de hábitos interpretativos a partir del conocimiento y análisis de los elementos rítmicos.

Melódico-armónicos.—Práctica auditiva y vocal de estructuras tonales enriquecidas en su lenguaje por flexiones o modulaciones, con reconocimiento analítico del proceso. Práctica auditiva y vocal de obras modales en sus diversas manifestaciones históricas y folklóricas. Práctica de interválica pura (no tonal) y aplicación a obras post-tonales o atonales. Reconocimiento auditivo y análisis de estructuras tonales y formales no complejas. Improvisación sobre esquemas armónicos y formales establecidos o libres. Aplicación vocal o escrita de bajos armónicos a obras propuestas de dificultad adaptada al nivel. Desarrollo de hábitos interpretativos a partir del conocimiento y análisis de los elementos melódico-armónicos.

Lecto-escritura.—Práctica de lectura horizontal de notas con los ritmos escritos e indicaciones metronómicas diversas. Lecturas de agrupaciones verticales de notas. Conocimiento y práctica de las normas de escritura melódica y armónica. Práctica de lectura de notas, sin clave, ateniéndose al dibujo interválico. Práctica de identificación y escritura de notas en su registro correcto. Conocimiento del ámbito sonoro de las claves. Iniciación a las grafías contemporáneas.

Audición.—Práctica de identificación de elementos rítmicos, melódicos, modulatorios, cadenciales, formales, tímbricos y estilo en las obras escuchadas. Identificación de errores o diferencias entre un fragmento escrito y lo escuchado. Memorización previa a la escritura de frases o fragmentos progresivamente más amplios. Escritura de temas conocidos y memorización en diferentes alturas, tonalidades. Realización escrita de dictados a una y dos voces. Identificación, de acordes. Audición de obras o fragmentos en los que se reconozcan elementos estudiados.

Expresión y ornamentación.—Conocimiento y aplicación de signos y términos relativos a dinámica y agógica. Conocimiento y aplicación de los signos que modifican el ataque de los sonidos. Conocimiento de los signos característicos en la escritura de los instrumentos. Conocimiento y aplicación de ornamentos adecuándolos a la época de la obra interpretada.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- Mantener el pulso durante periodos de silencio prolongados.

Este criterio tiene por objetivo evaluar una correcta interiorización del pulso que permita una ejecución correcta bien individual o en conjunto.

- Identificar y ejecutar estructuras rítmicas de una obra o fragmento, con o sin cambio de compás, en un tiempo establecido.

Con este criterio se trata de evaluar la capacidad del alumno para encadenar diversas fórmulas rítmicas, la aplicación correcta, en su caso, de cualquier equivalencia si se produce cambio de compás y la interiorización aproximada de diversas velocidades metronómicas.

- Entonar repentinamente una melodía o canción tonal con o sin acompañamiento, aplicándole todas las indicaciones de carácter expresivo.

Este criterio de evaluación tiene por objeto comprobar la capacidad del alumno para aplicar sus técnicas de entonación y la justeza de afinación a un fragmento melódico tonal con alteraciones accidentales que pueden o no provocar una modulación, haciéndose consciente de las características tonales o modales del fragmento. Si es acompañado instrumentalmente, este acompañamiento no debe reproducir la melodía.

- Leer internamente, en un tiempo breve y sin verificar su entonación, un texto musical y reproducirlo de memoria.

Se trata de comprobar la capacidad del alumno para imaginar, reproducir y memorizar imágenes sonoras de carácter melódico a partir de la observación de la partitura.

- Identificar o entonar todo tipo de intervalo melódico.

Este criterio de evaluación permite detectar el dominio del intervalo por parte del alumno como elemento de aplicación a estructuras tonales o no tonales.

- Entonar una obra atonal con o sin acompañamiento, aplicando las indicaciones de carácter expresivo.

Se trata de evaluar la aplicación artística a una obra atonal de los conocimientos melódicos y rítmicos adquiridos. El acompañamiento, en su caso, no reproducirá la melodía.

- Identificar intervalos armónicos y escribirlos en su registro correcto.

Se busca conocer la capacidad del alumno para la percepción simultánea de dos sonidos en diferentes relaciones interválicas, así como la identificación de las regiones sonoras en que se producen.

- Reproducir modelos melódicos, escalísticos o acordales en diferentes alturas.

Se trata de comprobar la destreza del alumno para reproducir un hecho melódico a partir de diferentes sonidos, haciéndose consciente de las alteraciones necesarias para su exacta reproducción.

- Improvisación vocal o instrumental de melodías dentro de una tonalidad determinada.

Este criterio pretende comprobar el entendimiento por parte del alumno de los conceptos tonales básicos al hacer uso libre de los elementos de una tonalidad con lógica tonal y estructural.

- Identificar y reproducir por escrito fragmentos musicales escuchados.

Con este criterio se evalúa la destreza del alumno para la utilización correcta de la grafía musical y su capacidad de relacionar el hecho musical con su representación gráfica.

- Reconocer y escribir fragmentos musicales a dos voces.

Se pretende comprobar la percepción e identificación por parte del alumno de aspectos musicales polifónicos.

- Reconocer y escribir fragmentos musicales realizados por dos instrumentos diferentes, excluyendo el piano.

Con este criterio se pretende comprobar que la capacidad auditiva del alumno no sufre distorsión cuando recibe el mensaje a través de un vehículo sonoro diferente al piano.

- Reconocer auditivamente aspectos cadenciales y formales de un fragmento musical.

Por medio de este criterio se trata de comprobar la capacidad del alumno para percibir aspectos sintácticos y estructurales de la obra escuchada y denominarlos correctamente.

- Reconocer auditivamente diferentes timbres instrumentales.

Se pretende constatar la familiarización del alumno con los timbres provenientes de otros instrumentos diferentes del que constituye su especialidad.

15. Reconocer auditivamente modos de ataque, articulaciones, matices y ornamentos de una obra o fragmento.

Se trata en este caso de comprobar la capacidad de observación del alumno de aspectos directamente relacionados con la interpretación y expresión musicales.

16. Improvisar vocal o instrumentalmente sobre un esquema armónico dado.

Este criterio de evaluación va ordenado a comprobar, dentro del nivel adecuado, la comprensión por parte del alumno de la relación entre armonía y voces melódicas.

17. Entonar fragmentos memorizados de obras de repertorio seleccionados entre los propuestos por el alumno.

Este criterio trata de evaluar el conocimiento de las obras de repertorio y la capacidad de memorización.

18. Aplicar libremente ritmos percutidos a un fragmento musical escuchado.

Se busca aquí evaluar la capacidad de iniciativa implicando, además, el reconocimiento rápido de aspectos rítmicos y expresivos de la obra en cuestión.

19. Aplicar bajos armónicos sencillos, vocal o gráficamente, a una obra breve previamente escuchada.

Este criterio pretende buscar la asociación melodía-armonía imaginando ésta desde la melodía escuchada.

20. Situar con la mayor aproximación posible la época, el estilo y, en su caso, el autor de una obra escuchada.

Se trata de una propuesta para fomentar la curiosidad y la atención del alumno al escuchar música, haciéndose consciente de los caracteres generales que identifican estilos y autores.

21. Analizar una obra de su repertorio instrumental, como situación histórica, autor y características musicales de la misma: Armónicas, formales, tímbricas, etc.

Intenta este criterio potenciar los hábitos del estudio inteligente y riguroso, haciéndose consciente de las circunstancias técnicas y sociales que rodean a la obra artística.

MUSICA DE CAMARA

INTRODUCCIÓN

La práctica de la música de cámara durante el período de estudios correspondiente al grado medio de enseñanza responde a un conjunto de necesidades del alumno de música que difícilmente pueden ser atendidas si no es a través de esta actividad.

La actividad camerística supone el vehículo fundamental para integrar y poner en práctica una serie de aspectos técnicos y musicales cuyo aprendizaje a través de los estudios instrumentales y teóricos posee forzosamente un carácter analítico que debe ser objeto de una síntesis ulterior a través de la práctica interpretativa.

La práctica de la música de cámara cumple una función decisiva en el desarrollo del oído musical en todos sus aspectos. El repertorio camerístico constituye el medio idóneo para que el alumno desarrolle el sentido de la afinación, desarrollo que no puede dejar de ser instintivo y mimético, que se resiste a ser enseñado o transmitido por métodos racionales y que requiere una larga praxis musical, preferentemente en conjunto.

Asimismo, el ejercicio de la música de cámara estimula la capacidad —imprescindible para todo músico— para escuchar a los otros instrumentos mientras se toca el propio y para desarrollar el sentido de «sonoridad del conjunto».

La interacción entre diversos instrumentistas colabora igualmente al desarrollo de la sensibilidad en materia de dinámica, fraseo, ritmo y vibrato: En cuanto a la «dinámica», por exigir una sensibilización con respecto a la audición de planos sonoros y a la percepción de la función desempeñada en cada momento por cada uno de los instrumentos (solística, acompañante, contrapuntística, armónica, etc.); en cuanto al «fraseo», porque colabora a desarrollar el sentido del diálogo y la mimesis musical; en cuanto «ritmo», porque la música de conjunto exige por sí misma una precisión y compenetración rítmica que haga posible la simultaneidad y el ajuste entre los diversos instrumentos, al tiempo que propicia el desarrollo de la gesticidad y de la comunicación entre los instrumentistas (entradas, definición del «tempo», rubato y otras modificaciones del «tempo», cortes finales, respiraciones, etc.); en cuanto al «vibrato», en el sentido de que la práctica camerística obliga

a homogeneizar y simultaneizar el período, velocidad y amplitud de los diversos vibratos.

La música de cámara obliga a los músicos que la practican a desarrollar determinados hábitos de autodisciplina y método extremadamente beneficiosos, tales como la homogeneización de la articulación, la planificación de los golpes de arco en los instrumentos de cuerda o de las respiraciones en los de viento, etc., al tiempo que permite el contraste del instrumento propio con otros de diferente naturaleza.

Desde un punto de vista musical, la práctica camerística es imprescindible para la maduración de un músico en el terreno de la expresividad y la emotividad, puesto que supone un campo idóneo para que la capacidad afectiva del futuro músico aflore en su interpretación, hecho que debe ser propiciado lo antes posible y que la enseñanza meramente instrumental con frecuencia tiende a inhibir.

A su vez, el intercambio de ideas y la confrontación entre diversos puntos de vista interpretativos resulta sumamente formativa y estimulante para un instrumentista en período de formación, colabora al desarrollo de la capacidad analítica y fomenta el que la interpretación responda a una idea musical y trascienda el nivel de mera lectura.

Asimismo, la práctica y conocimiento del repertorio de cámara supone un paso decisivo en el conocimiento del repertorio del instrumento y de la evolución estilística de los diferentes períodos de la historia de la música.

En suma, el cultivo de la música de cámara resulta absolutamente complementaria de la formación instrumental, permitiendo la aplicación práctica de los conocimientos adquiridos en la clase de instrumento, dentro de una actividad que, a causa de su carácter lúdico, permite la práctica musical en condiciones ideales de espontaneidad y distensión.

OBJETIVOS

La enseñanza de la música de cámara en el grado medio tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en los alumnos las capacidades siguientes:

a) Valorar la música de cámara como un aspecto fundamental de la formación musical e instrumental.

b) Aplicar en todo momento la audición polifónica para escuchar simultáneamente las diferentes partes al mismo tiempo que se ejecuta la propia.

c) Utilizar una amplia y variada gama sonora de manera que el ajuste de sonido se realice en función de los demás instrumentos del conjunto y de las necesidades estilísticas e interpretativas de la obra.

d) Conocer y realizar los gestos básicos que permitan la interpretación coordinada sin director.

CONTENIDOS

La unidad sonora: Respiración, ataque, vibrato, golpes de arco, afinación, articulación, ritmo y fraseo. Agógica y dinámica. Estudio y práctica de los gestos anacrúsicos necesarios para tocar sin director. Equilibrio sonoro y de planos. Análisis e interpretación de obras básicas del repertorio que incluyan diferentes estilos. Conjunto de instrumentos monódicos. Cuarteto de cuerda: Igualdad de sonido en los distintos ataques del arco, vibrato, afinación, etc., distribución del arco para el fraseo. Quinteto de viento: Igualdad en los ataques, articulación, fraseo, etcétera. Respiración, afinación y vibrato. Conjunto de metales. Práctica camerística en formaciones diversas. Cámara con piano: Equilibrio en los ataques dentro de la diversidad de respuestas. Equilibrio de cuerdas, viento y piano. Articulación, afinación, fraseo, etc. Estudio de obras de cámara con clave o instrumento polifónico obligado. Aplicación de los conocimientos de bajo continuo al acompañamiento de uno o varios solistas. Audiciones comparadas de grandes intérpretes para analizar de manera crítica las características de sus diferentes versiones.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

1. Interpretar obras de distintas épocas y estilos dentro de la agrupación correspondiente.

Con este criterio se pretende evaluar la capacidad de unificación del criterio interpretativo entre todos los componentes del grupo y el equilibrio sonoro entre las partes.

2. Actuar como responsable del grupo dirigiendo la interpretación colectiva mientras realiza su propia parte.

Mediante este criterio se pretende verificar que el alumno tiene un conocimiento global de la partitura y sabe utilizar los gestos necesarios de la concertación. Asimismo se pueden valorar sus criterios sobre la unificación del sonido, timbre, vibrato, afinación y fraseo.

3. Leer a primera vista una obra de pequeña dificultad en la agrupación que corresponda.

Este criterio pretende constatar la capacidad del alumno para desenvolverse con autonomía en la lectura de un texto, su grado de fluidez y comprensión de la obra.

4. Estudiar en casa las obras correspondientes al repertorio programado.

Mediante este criterio se pretende evaluar el sentido de la responsabilidad como miembro de un grupo, la valoración que tiene de su papel dentro del mismo y el respeto por la interpretación musical.

5. Interpretación pública de obras de estilos y épocas diversas.

Este criterio constata la unificación del fraseo, la precisión rítmica, el equilibrio sonoro, la preparación de cambios dinámicos y de acentuación, así como la adecuación interpretativa al carácter y el estilo de la música interpretada.

6. Interpretación pública de una obra contemporánea con formación instrumental heterogénea.

Mediante este criterio se pretende comprobar el grado de comprensión del lenguaje contemporáneo, el conocimiento de efectos y grafías, así como el equilibrio sonoro dentro de un conjunto de instrumentos de morfologías diversas y poco habituales.

ORQUESTA

INTRODUCCIÓN

El proceso de enseñanza y aprendizaje de las diversas especialidades instrumentales tiene forzosamente un marcado carácter individual. De ahí que el currículo deba albergar asignaturas que trasciendan esta componente unipersonal de la práctica musical e introduzcan un elemento colectivo. La práctica instrumental resulta así entendida no sólo como la adquisición de una compleja técnica y la progresiva formación de unos criterios musicales propios, sino también como una herramienta de relación social y de intercambio de ideas entre los propios instrumentistas.

En última instancia, la educación musical no puede ni debe perseguir como única meta la formación de solistas instrumentales «estricto sensu»; su principal misión debe ser, por el contrario, ofrecer a la sociedad todos los músicos que ésta necesita para poder canalizar aquellas actividades que demanda la comunidad. En este sentido, a partir del siglo XIX la orquesta se ha convertido, por su extenso repertorio y por su vasto potencial comunicador, en el vehículo de expresión musical por antonomasia. El elevado número de instrumentistas que la integran provoca, en consecuencia, que un porcentaje muy alto de los estudiantes de aquellos instrumentos susceptibles de entrar a formar parte de la orquesta (cuerda, viento y percusión, fundamentalmente) tengan en ésta su destino profesional más frecuente y, a menudo, único.

La práctica orquestal se impone, por tanto, como una materia cuya inclusión en el seno del currículo del grado medio viene justificada en un doble sentido. Por un lado, porque ofrecerá a los instrumentistas la experiencia y los conocimientos necesarios relativos al funcionamiento, las reglas y la convivencia características de la interpretación orquestal. Por otro, porque actuará positivamente sobre todos aquellos instrumentistas cuyo nivel les capacite especialmente para tocar en una orquesta. Evitará, en suma, que consideren la vida profesional de músico de orquesta como una opción de «segunda fila», acrecentará su decantación hacia el inicio de una determinada opción profesional y facilitará su ingreso y su adaptación psicológica en un cuerpo social reducido, pero con unas reglas muy definidas y no siempre cómodas o fáciles de cumplir.

Al igual que la música de cámara —una asignatura que persigue objetivos de una naturaleza similar—, la orquesta servirá para sacar al alumno de un repertorio casi siempre caracterizado por sus dificultades técnicas y por la desigualdad con respecto al instrumento encargado de acompañarlo (a menudo, el piano) e introducirlo en un mundo nuevo, éste mucho más igualitario y de naturaleza más rica y variopinta. Así, los géneros musicales dejarán de ser solamente la sonata, el concierto o las piezas de virtuosismo, con lo cual el alumno podrá adentrarse en otras como la sinfonía, el oratorio, el poema sinfónico o incluso la ópera. En el caso de instrumentos con una literatura escasa o con partituras de muy desigual valía musical, la orquesta supone la posibilidad de adentrarse en las composiciones más relevantes de la historia de la música occidental en igualdad de condiciones con respecto a instrumentos más «hegemónicos» (violín, flauta o trompa, por ejemplo), con todo lo que ello implica de enriquecimiento en la formación musical del alumno. La convivencia con instrumentos de naturaleza y técnicas muy diversas, en fin, proporcionará también al alumno una visión mucho más amplia del hecho musical y enriquecerá su conocimiento de los timbres (tanto individual como colectivamente considerados) y de las diversas peculiaridades organológicas.

Las dificultades técnicas o el mero lucimiento del solista darán paso a un repertorio que alberga muchas de las mejores páginas de la música occidental y a un complejo entramado de interrelaciones instrumentales en las que el alumno se sentirá protagonista destacado. El hecho de que sean varios los instrumentistas encargados de tocar una sola voz o parte (una de las señas de identidad de una orquesta y la razón principal de su potencial sonoro) no tiene por que empanar un apice este protago-

nismo, que por el hecho de ser colectivo no debe implicar una disminución del perfil desempeñado por cada uno de los integrantes de la orquesta. Esta es una suma de individualidades aunadas por una única mente rectora —el director—, que ha de saber extraer lo mejor de aquellas, que en ningún caso deben aspirar a perderse en el anonimato, como tampoco sobresalir por encima de sus compañeras. La unidad de criterio y la igualdad de la ejecución han de ser por ello las principales metas a alcanzar.

La orquesta debe fomentar también las relaciones humanas entre los alumnos, acostumbrados casi siempre a una práctica individualista y solitaria de sus instrumentos. Debe incrementar, asimismo, la actitud de escucha de todo aquello que rodea la propia ejecución unipersonal en aras a conseguir aspectos inherentes a toda buena interpretación orquestal: Afinación, empaste, homogeneidad en el fraseo, igualdad en los ataques, claridad en las texturas, etc.

El respeto a todas las indicaciones del director fomentará, por una parte, una actitud de disciplina y, por otra, provocará la necesidad de memorizar las mismas para que el trabajo realizado a lo largo de los ensayos dé sus frutos en el concierto. En éste, el alumno podrá experimentar una sensación muy diferente, ya que será consciente de que en la orquesta la responsabilidad es compartida. Todo ello redundará a fin de cuentas en la introducción de esa componente de pluralidad que el alumno debe sentir como un elemento básico de su formación al entrar en el grado medio, en el que, parafraseando a Goethe, los conocimientos adquiridos deben permitirle convertir la práctica instrumental en el seno de la orquesta en «una conversación entre muchas personas razonables».

OBJETIVOS

La enseñanza de orquesta en el grado medio tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en los alumnos las capacidades siguientes:

- Profundizar en el conocimiento de los diferentes estilos y de los recursos interpretativos de cada uno de ellos.
- Elaborar criterios personales y razonados sobre cuestiones estéticas a través del trabajo del director y de la experiencia de la orquesta que le permitan cumplir con su responsabilidad como intérprete dentro del grupo.
- Dominar el propio instrumento de acuerdo con las exigencias de cada obra.
- Interpretar obras representativas del repertorio sinfónico de acuerdo con su nivel instrumental y reaccionar con precisión a las indicaciones del director.
- Leer a primera vista con un nivel que permita el montaje fluido de las obras.
- Respetar las normas que exige toda actuación en grupo: Afinación previa, atención continua, valoración del trabajo colectivo, etc., y responsabilizarse en todo momento de las mismas.
- Valorar la práctica orquestal como un proceso de aprendizaje imprescindible para el futuro ejercicio profesional.

CONTENIDOS

Importancia de la afinación previa a partir del «La» del oboe. La anacrusa como movimiento básico de la práctica orquestal. Reacción y comprensión ante las diferentes anacrusas del director. Desarrollo del oído para el control permanente de la afinación en el conjunto de la orquesta. Desarrollo de la igualdad en los golpes de arco. Desarrollo de la igualdad en los ataques (instrumentos de viento y percusión). Conocimiento y valoración de las normas de comportamiento en la orquesta: Estudio previo de la «particella», silencio y concentración para ejecutar en todo momento las indicaciones del director, responsabilidad de anotar las indicaciones, etc. Importancia del papel de cada uno de los miembros de la orquesta. Estudios para orquesta. Trabajo por secciones. Trabajo gradual del repertorio sinfónico básico. Valoración del silencio como marco de la interpretación.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

1. Interpretar por secciones cualquiera de las obras programadas durante el curso.

Mediante este criterio se trata de valorar la capacidad para adecuar el propio sonido al de la familia orquestal correspondiente y la precisión de ataques y entradas de acuerdo con la anacrusa del director.

2. Reproducir cualquiera de las obras programadas durante el curso, reduciendo la cuerda al número mínimo posible de alumnos por cada sección de la misma.

Este criterio pretende evaluar la capacidad de escucha de las otras partes, unificándose con las afines, y el grado de afinación armónica y del conjunto, unificando unisonos.

3. Repentizar una obra de pequeña dificultad.

Este criterio pretende comprobar la integración rítmica en el conjunto siguiendo el tempo marcado por el director, la precisión para

reacción a sus indicaciones, el dominio de su instrumento y el grado de afinación en la lectura a vista.

4. Estudiar en casa las obras correspondientes al repertorio programado.

Mediante este criterio se pretende evaluar el sentido de la responsabilidad como miembro de un grupo, la valoración que tiene de su papel dentro del mismo y el respeto por la interpretación musical.

5. Realizar conciertos públicos en el Centro con las obras ensayadas.

Este criterio constata la actitud, necesariamente disciplinada del instrumentista en la orquesta, la capacidad de asumir el papel asignado, su contribución dentro del equilibrio de planos del conjunto y su adecuación al carácter y estilo que marca el director.

INSTRUMENTOS

INTRODUCCIÓN

La música es un arte que —en medida parecida al arte dramático— necesita esencialmente la presencia de un mediador entre el creador y el público al que va destinado el producto artístico: Este mediador es el intérprete (instrumentista, cantante, director, etc.).

La problemática de la interpretación comienza por el correcto entendimiento del texto, un sistema de signos recogidos en la partitura que, pese a su continuo enriquecimiento a lo largo de los siglos, padece —y padecerá siempre— de irremediables limitaciones para representar el fenómeno musical como algo esencialmente necesitado de recreación, como algo susceptible de ser abordado desde perspectivas subjetivamente diferentes. El hecho interpretativo es, por definición, diverso. Y no sólo por la radical incapacidad de la grafía para apresar por entero una realidad —el fenómeno sonoro-temporal en que consiste la música— que se sitúa en un plano totalmente distinto al de la escritura, sino, sobre todo, por esa especial manera de ser de la música, lenguaje expresivo por excelencia, lenguaje de los «afectos», como decían los viejos maestros del XVII y el XVIII, lenguaje de las emociones, que pueden ser expresadas con tantos acentos diferentes como artistas capacitados se acerquen a ella para descifrar y transmitir su mensaje.

Esto, por lo pronto, supone el aprendizaje —que puede ser previo o simultáneo con la práctica instrumental— del sistema de signos propio de la música, que se emplea para fijar, siquiera sea de manera a veces aproximativa, los datos esenciales en el papel. La tarea del futuro intérprete consiste, por lo tanto, en: Primero, aprender a leer correctamente la partitura; segundo, penetrar después, a través de la lectura, en el sentido de lo escrito para poder apreciar su valor estético, y tercero, desarrollar al propio tiempo la destreza necesaria en el manejo de un instrumento para que la ejecución de ese texto musical adquiera su plena dimensión de mensaje expresivamente significativo para poder transmitir de manera persuasiva, convincente, la emoción de orden estético que en el espíritu del intérprete despierta la obra musical cifrada en la partitura.

Para alcanzar estos objetivos, el instrumentista debe llegar a desarrollar las capacidades específicas que le permitan alcanzar el máximo dominio de las posibilidades de todo orden que le brinda el instrumento de su elección, posibilidades que se hallan reflejadas en la literatura que nos han legado los compositores a lo largo de los siglos, toda una suma de repertorios que, por lo demás, no cesa de incrementarse. Al desarrollo de esa habilidad, a la plena posesión de esa destreza en el manejo del instrumento, es a lo que llamamos técnica.

El pleno dominio de los problemas de ejecución que plantea el repertorio del instrumento es, desde luego, una tarea prioritaria para el intérprete, tarea que, además, absorbe un tiempo considerable dentro del total de horas dedicadas a su formación musical global. De todas maneras, ha de tenerse muy en cuenta que el trabajo técnico, representado por esas horas dedicadas a la práctica intensiva del instrumento, deben estar siempre indisolublemente unidas en la mente del intérprete a la realidad musical a la que se trata de dar cauce, soslayando constantemente el peligro de que queden reducidas a una mera ejercitación gimnástica.

En este sentido, es necesario, por no decir imprescindible, que el instrumentista aprenda a valorar la importancia que la memoria —el desarrollo de esa esencial facultad intelectual— tiene en su formación como mero ejecutante y, más aún, como intérprete, incluso si en su práctica profesional normal —instrumentista de orquesta, grupo de cámara, etc.— no tiene necesidad absoluta de tocar sin ayuda de la parte escrita. No es éste el lugar de abordar en toda su extensión la importancia de la función de la memoria en el desarrollo de las capacidades del intérprete, pero sí de señalar que al margen de esa básica memoria subconsciente constituida por la inmensa y complejísima red de acciones reflejas, de automatismos, sin los cuales la ejecución instrumental sería simplemente impensable, primero, sólo está sabido aquello que se puede recordar en todo momento; segundo, la memorización es un excelente auxiliar en el estudio, por cuanto, entre otras ventajas, puede suponer un considerable ahorro de tiempo y permite desentenderse en un cierto momento de la partitura para centrar toda la

atención en la correcta solución de los problemas técnicos y en una realización musical y expresivamente válida, y tercero, la memoria juega un papel de primordial importancia en la comprensión unitaria, global de una obra, ya que al desarrollarse ésta en el tiempo sólo la memoria permite reconstituir la coherencia y la unidad de su devenir.

La formación y el desarrollo de la sensibilidad musical pertiende, por supuesto, de unas disposiciones y afinidades innatas en el alumno, constituyen un proceso continuo, alimentado básicamente por el conocimiento cada vez más amplio y profundo de la literatura de su instrumento. A ese desarrollo de la sensibilidad contribuyen también naturalmente los estudios de otras disciplinas teórico-prácticas, así como los conocimientos de orden histórico que permitirán al instrumentista situarse en la perspectiva adecuada para que sus interpretaciones sean estilísticamente correctas.

El trabajo sobre esas otras disciplinas, que para el instrumentista pueden considerarse complementarias, pero no por ello menos imprescindibles, conduce a una comprensión plena de la música como lenguaje, como medio de comunicación que, en tanto que tal, se articula y se constituye a través de una sintaxis, de unos principios estructurales que, si bien pueden ser aprehendidos por el intérprete a través de la vía intuitiva en las etapas iniciales de su formación, no cobran todo su valor más que cuando son plena y conscientemente asimilados e incorporados al bagaje cultural y profesional del intérprete.

Todo ello nos lleva a considerar la formación del instrumentista como un frente interdisciplinar de considerable amplitud y que supone un largo proceso formativo en el que juegan un importantísimo papel, por una parte, el cultivo temprano de las facultades puramente físicas y psico-motrices y, por otra, la progresiva maduración personal, emocional y cultural del futuro intérprete.

ACORDEON

GRADO MEDIO

OBJETIVOS

La enseñanza de acordeón en el grado medio tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en los alumnos las capacidades siguientes:

a) Demostrar un control sobre el fuelle de manera que se garantice, además de la calidad sonora adecuada, la consecución de los diferentes efectos propios del instrumento requeridos en cada obra.

b) Interpretar un repertorio (solista y de cámara) que incluya obras representativas de la literatura acordeonística de diferentes compositores, estilos, lenguajes y técnicas de importancia musical y dificultad adecuada a este nivel.

c) Aplicar con autonomía progresivamente mayor los conocimientos musicales para solucionar cuestiones relacionadas con la interpretación: Digitación, registración, fuelle, etc.

d) Conocer las diversas convenciones interpretativas vigentes en distintos períodos de la historia de la música instrumental, especialmente las referidas a la escritura rítmica o a la ornamentación.

CONTENIDOS

Desarrollo del perfeccionamiento técnico-interpretativo en función del repertorio y la modalidad instrumental elegida. Desarrollo de la velocidad y flexibilidad de los dedos. Técnica del fuelle y efectos acústicos propios del instrumento (Bellows-shatre, ricochet, distorsiones). Perfeccionamiento de la técnica del fuelle como medio para conseguir calidad de sonido. Profundización en el trabajo de articulación y acentuación (legato, staccato, leggero, coulé, detaché, etc.). Profundización en el estudio de la dinámica y de la registración. Estudio del repertorio adecuado para este grado que incluya representación de las distintas escuelas acordeonísticas existentes. Elección de la digitación, articulación, fraseo e indicaciones dinámicas en obras donde no figuren tales indicaciones. Reconocimiento de la importancia de los valores estéticos de las obras. Toma de conciencia de las propias cualidades musicales y de su desarrollo en función de las exigencias interpretativas. Entrenamiento permanente y progresivo de la memoria. Práctica de la lectura a vista. Audiciones comparadas de grandes intérpretes para analizar de manera crítica las características de sus diferentes versiones.

ARPA

GRADO MEDIO

OBJETIVOS

La enseñanza de Arpa en el grado medio tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en los alumnos las capacidades siguientes:

a) Demostrar un buen control del uso de los pedales y de la afinación.

b) Interpretar un repertorio que incluya obras representativas de las diversas épocas y estilos de una dificultad acorde con este nivel.

c) Aplicar con autonomía progresivamente mayor los conocimientos musicales para solucionar cuestiones relacionadas con la interpretación (digitación, articulación, etc.).

d) Conocer las diversas convenciones interpretativas vigentes en distintos periodos de la historia de la música instrumental, especialmente las referidas a la escritura rítmica o a la ornamentación.

CONTENIDOS

Práctica en todas las octavas del arpa de: Intervalos armónicos, acordes, escalas y arpeggios con cambios de tonalidades mayores y menores. Manos paralelas, inversas, cambios de sentido, manos cruzadas, alternadas, combinaciones de fórmulas en cada mano para desarrollar la independencia entre ambas. Ejercicios de improvisación. Estudio de cadencias e importancia de los grados de la escala como recursos para las técnicas «a piacere». Aplicación de los efectos y matices a las distintas épocas y estilos. Profundización en la digitación y el fraseo. Estudio de las notas de adorno en las distintas épocas y estilos. Estudio del repertorio sinfónico. Entrenamiento permanente y progresivo de la memoria. Audiciones comparadas de grandes intérpretes para analizar de manera crítica las características de sus diferentes versiones.

CANTO

GRADO MEDIO

OBJETIVOS

La enseñanza de Canto en el grado medio tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en los alumnos las capacidades siguientes:

a) Demostrar un control suficiente del aire mediante la respiración diafragmática que posibilite una correcta emisión, afinación y articulación de la voz.

b) Conocer las características y posibilidades de la propia voz (extensión, timbre, flexibilidad, cualidades expresivas, etc.) y saber utilizarlas correctamente en la interpretación.

c) Emplear la fonética adecuada en relación con el idioma cantado y una dicción que haga inteligible el texto.

d) Interpretar un repertorio que incluya obras representativas de las diversas épocas y estilos de una dificultad adecuada a este nivel.

CONTENIDOS

Estudio de la respiración. Vocalizaciones. Trabajo de la intensidad y gradación del sonido vocal. Práctica de la extensión gradual hacia los extremos de la voz. Desarrollo gradual de la duración de una nota tenida sobre una sola respiración para la consecución del máximo de «fiatos». Ejercitación auditiva del timbre de la propia voz y búsqueda de distintos colores vocales. Desarrollo de la percepción total de las sensaciones fonatorias. Interpretación de obras acordes con cada voz, de menor a mayor dificultad a medida que se vaya consiguiendo el dominio técnico-vocal. Estudio de un repertorio que deberá incluir canciones y arias españolas e italianas antiguas, canciones de concierto españolas, canciones latino-americanas, italianas, alemanas y francesas, romanzas de zarzuela y ópera española y extranjera y arias de oratorios o cantatas. Entrenamiento permanente y progresivo de la memoria. Práctica de la lectura a vista. Audiciones comparadas de grandes intérpretes para analizar de manera crítica las características de sus diferentes versiones.

CLAVE

GRADO MEDIO

OBJETIVOS

La enseñanza de clave en el grado medio tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en los alumnos las capacidades siguientes:

a) Conocer la historia y la literatura del clave y de los instrumentos afines de teclado que convivieron con él, así como sus formas musicales básicas.

b) Valorar la importancia del trabajo de investigación para interpretar adecuadamente la literatura del instrumento.

c) Aplicar la registración adecuada a las obras estudiadas atendiendo a consideraciones expresivas y estilísticas.

d) Ornamentar cuando proceda las obras interpretadas de acuerdo con las características del estilo correspondiente.

e) Aplicar con autonomía progresivamente mayor los conocimientos musicales para solucionar cuestiones relacionadas con la interpretación: Digitación, articulación, fraseo, cambios de teclado, registración, etcétera.

f) Practicar la música de conjunto, integrándose en formaciones camerísticas de diversa configuración, e interpretar un repertorio solista que incluya obras representativas de las diversas épocas y estilos de una dificultad adecuada a este nivel.

CONTENIDOS

Trabajo de las diferentes digitaciones según épocas y estilos. Ejercicios encaminados a conseguir un buen control del instrumento y favorecer la automatización de las distintas dificultades técnicas. Registración y cambios de teclado. Estudio del bajo cifrado y su realización. Improvisación y acompañamiento a partir de un bajo cifrado. Práctica de la lectura a vista. Estudio de la semitonía subintelecta. Sistema hexacordal. Conocimiento de los recursos y figuras retóricas de la época y su aplicación a la composición e interpretación de determinadas formas musicales. Estudio de las danzas y evolución de la suite. Interpretación del repertorio básico del clave que incluya reducciones orquestales realizadas por compositores de la época y el tratamiento dado al instrumento. Iniciación a la interpretación de música contemporánea y sus grafías y efectos. Conocimiento del funcionamiento del clave de pedales: Su registración y técnicas especiales. Estudio y práctica de las diversas afinaciones. Técnicas básicas de mantenimiento del instrumento. Conocimiento de los distintos tipos de clave, construcción e influencia en la literatura de las distintas épocas y estilos en cada país. Entrenamiento permanente y progresivo de la memoria. Audiciones comparadas de grandes intérpretes para analizar de manera crítica las características de sus diferentes versiones.

FLAUTA DE PICO

GRADO MEDIO

OBJETIVOS

La enseñanza de flauta de pico en el grado medio tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en los alumnos las capacidades siguientes:

a) Valorar la importancia del trabajo de investigación para interpretar adecuadamente la literatura del instrumento.

b) Ornamentar cuando proceda las obras interpretadas de acuerdo con las características del estilo correspondiente.

c) Aplicar con autonomía progresivamente mayor los conocimientos musicales para solucionar cuestiones relacionadas con la interpretación: Digitación, articulación, fraseo, etc.

d) Practicar la música de conjunto, integrándose en formaciones camerísticas de diversa configuración, e interpretar un repertorio solista que incluya obras representativas de las diversas épocas y estilos de una dificultad adecuada a este nivel.

CONTENIDOS

Estudio del repertorio para flauta solista, con y sin acompañamiento, y para conjunto de flautas. Desarrollo de la improvisación como premisa para la interpretación de glosas y cadencias solistas. Práctica de la ornamentación en los siglos XVI, XVII y XVIII. Estudio de los tratados antiguos sobre la técnica de la flauta de pico y sobre la interpretación de la música. Entrenamiento permanente y progresivo de la memoria. Práctica de la lectura a vista. Audiciones comparadas de grandes intérpretes para analizar de manera crítica las características de sus diferentes versiones.

GUITARRA

GRADO MEDIO

OBJETIVOS

La enseñanza de guitarra en el grado medio tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en los alumnos las capacidades siguientes:

a) Interpretar un repertorio que incluya obras representativas de las diversas épocas y estilos de una dificultad adecuada a este nivel.

b) Utilizar con autonomía progresivamente mayor los conocimientos musicales para solucionar cuestiones relacionadas con la interpretación: Digitación, articulación, fraseo, etc.

c) Conocer las diversas convenciones interpretativas vigentes en distintos periodos de la historia de la música instrumental, especialmente las referidas a la escritura rítmica o a la ornamentación.

d) Practicar la música de conjunto, integrándose en formaciones camerísticas de diversa configuración.

CONTENIDOS

Profundizar en el estudio de la digitación y su problemática: Digitación de obras o pasajes polifónicos en relación con la conducción de las distintas voces. Perfeccionamiento de toda la gama de articulaciones y modos de ataque. La dinámica y su precisión en la realización de las diversas indicaciones que a ella se refiere, y el equilibrio de los niveles y calidades de sonido resultantes. El fraseo y su adecuación a los diferentes estilos. Aplicación de las reglas de ornamentar al repertorio de la guitarra de acuerdo con las exigencias de las distintas épocas y estilos.

Utilización de los efectos característicos del instrumento (timbres, percusión, etc.). Armónicos octavados. Estudio de un repertorio de obras de diferentes épocas y estilos. Iniciación a la interpretación de música contemporánea y al conocimiento de sus grafías y efectos. Entrenamiento permanente y progresivo de la memoria. Práctica de la lectura a vista. Audiciones comparadas de grandes intérpretes para analizar de manera crítica las características de sus diferentes versiones.

INSTRUMENTOS DE CUERDA

Violín, viola, violoncello, contrabajo

GRADO MEDIO

OBJETIVOS

La enseñanza de instrumentos de cuerda en el grado medio tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en los alumnos las capacidades siguientes:

- Interpretar un repertorio que incluya obras representativas de las diversas épocas y estilos de una dificultad de acuerdo con este nivel.
- Aplicar con autonomía progresivamente mayor los conocimientos musicales para solucionar cuestiones relacionadas con la interpretación: Digitación, articulación, fraseo, etc.
- Conocer las diversas convenciones interpretativas vigentes en distintos períodos de la música instrumental, especialmente las referidas a la escritura rítmica o a la ornamentación.
- Practicar la música de conjunto, integrándose en formaciones camerísticas de diversa configuración y desempeñando papeles de solista con orquesta en obras de dificultad media, desarrollando así el sentido de la interdependencia de los respectivos cometidos.

CONTENIDOS

Continuación del trabajo sobre los cambios de posiciones. Dobles cuerdas y acordes de tres y cuatro notas. Desarrollo de la velocidad. Perfeccionamiento de todas las arcadas. Armónicos naturales y artificiales. Trabajo de la polifonía violinística. La calidad sonora: «Cantabile» y afinación. El fraseo y su adecuación a los diferentes estilos. Profundización en el estudio de la dinámica, de la precisión en la realización de las diferentes indicaciones que a ella se refieren y del equilibrio de los niveles y calidades de sonido resultantes. Entrenamiento permanente y progresivo de la memoria. Audiciones comparadas de grandes intérpretes para analizar de manera crítica las características de sus diferentes versiones.

INSTRUMENTOS DE PUA

GRADO MEDIO

OBJETIVOS

La enseñanza de instrumentos de púa en el grado medio tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en los alumnos las capacidades siguientes:

- Conocer básicamente las diferentes épocas que abarca la literatura de púa a lo largo de su historia y las exigencias que plantea una interpretación estilísticamente correcta.
- Interpretar un repertorio adecuado a este nivel, de diversas épocas y estilos, en los dos instrumentos de la especialidad: Bandurria y mandolina italiana.
- Actuar con autonomía progresivamente mayor para solucionar por sí mismo los diversos problemas de ejecución que puedan presentarse, relativos a digitación, calidad de sonido, articulación, ritmo, fraseo, dinámica, etc.
- Utilizar la doble y múltiple cuerda, así como los efectos y posibilidades sonoras de los instrumentos, de acuerdo con las exigencias del repertorio.

CONTENIDOS

Profundizar en el estudio de la digitación y su problemática, el desarrollo y perfeccionamiento de las articulaciones (mantenimiento de la calidad de sonido en todas las articulaciones y capacidad de «modelar» ese sonido). La dinámica y su precisión en la realización de las diversas indicaciones que a ella se refiere, y el equilibrio de los niveles y calidades de sonido resultantes. El fraseo y su adecuación a los diferentes estilos. Aplicación de las reglas de ornamentar al repertorio de púa de distintas épocas y estilos. Ejercitar la improvisación y la lectura a vista. Técnicas básicas de mantenimiento del instrumento. Estudio de los efectos acústicos en el instrumento (resonancia, armónicos, etc.). Interpretar con doble cuerda y conocer la ejecución en cuerdas múltiples. Trabajo de la transposición. Estudio de un repertorio de obras de diferentes épocas y estilos. Entrenamiento permanente y progresivo

de la memoria. Práctica de la lectura a vista. Audiciones comparadas de grandes intérpretes para analizar de manera crítica las características de sus diferentes versiones.

INSTRUMENTOS DE VIENTO MADERA

Flauta travesera, oboe, clarinete, fagot y saxofón

GRADO MEDIO

OBJETIVOS

La enseñanza de instrumentos de viento madera en el grado medio tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en los alumnos las capacidades siguientes:

- Demostrar la sensibilidad auditiva necesaria para perfeccionar gradualmente la calidad sonora.
- Interpretar un repertorio que incluya obras representativas de las diversas épocas y estilos de dificultad adecuada a este nivel.
- Practicar la fabricación de lengüetas dobles (para los instrumentos que las tienen).
- Demostrar autonomía progresivamente mayor para solucionar cuestiones relacionadas con la interpretación: Digitación, articulación, fraseo, etc.
- Conocer las diversas convenciones interpretativas vigentes en distintos períodos de la historia de la música instrumental, especialmente las referidas a la escritura rítmica o a la ornamentación.
- Practicar la música de conjunto, en formaciones camerísticas de diversa configuración y desempeñando papeles de solista con orquesta en obras de dificultad media, desarrollando así el sentido de la interdependencia de los respectivos cometidos.

CONTENIDOS

Desarrollo en profundidad de la velocidad y de toda la gama de articulaciones posibles (velocidad en legato, en los distintos «staccatos», en los saltos, etc.). Profundización en el estudio del vibrato de acuerdo con las exigencias interpretativas de los diferentes estilos. Trabajo de todos los elementos que intervienen en el fraseo musical: Línea, color y expresión, adecuándolos a los diferentes estilos, con especial atención a su estudio en los tempos lentos. Estudio del registro sobrecagado en los instrumentos que lo utilizan. Práctica de conjunto con otros instrumentos para desarrollar al máximo el sentido de la armonía, la afinación, el ritmo, etc. Estudio del repertorio solístico con orquesta de diferentes épocas correspondiente a cada instrumento. Estudio de los instrumentos afines. Iniciación a la interpretación de música contemporánea y al conocimiento de sus grafías y efectos. Fabricar cañas según los métodos tradicionales (instrumentos de lengüeta doble). Entrenamiento permanente y progresivo de la memoria. Audiciones comparadas de grandes intérpretes para analizar de manera crítica las características de sus diferentes versiones.

INSTRUMENTOS DE VIENTO METAL

Trompa, trompeta, trombón, tuba

GRADO MEDIO

OBJETIVOS

La enseñanza de instrumentos de viento metal en el grado medio tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en los alumnos las capacidades siguientes:

- Dominar en su conjunto la técnica y las posibilidades sonoras y expresivas del instrumento.
- Utilizar con autonomía progresivamente mayor los conocimientos musicales para solucionar cuestiones relacionadas con la interpretación: Digitación, articulación, fraseo, etc.
- Interpretar un repertorio que incluya obras representativas de las diversas épocas y estilos, de dificultad adecuada a este nivel.
- Practicar la música de conjunto, en formaciones camerísticas de diversa configuración y desempeñando papeles de solista con orquesta en obras de dificultad media, desarrollando así el sentido de la interdependencia de los respectivos cometidos.
- Conocer las diversas convenciones interpretativas vigentes en distintos períodos de la historia de la música instrumental, especialmente las referidas a la escritura rítmica o a la ornamentación.

CONTENIDOS

Desarrollo de la velocidad en toda la extensión del instrumento. Estudio del registro agudo. Estudio de los ornamentos (trino, grupetos, apoyaturas, mordentes, etc.). Estudio de la literatura solista del instrumento adecuada a este nivel. Profundización en todo lo referente a la

articulación: Estudio del doble y triple picado. Trabajo de todos los elementos que intervienen en el fraseo musical: Línea, color y expresión adecuándolos a los diferentes estilos, con especial atención a su estudio en los tempos lentos. Perfeccionamiento de la igualdad sonora y tímbrica en los diferentes registros. Estudio de los instrumentos afines (fliscorno, bombardino y trombón alto y bajo). Entrenamiento permanente y progresivo de la memoria. Audiciones comparadas de grandes intérpretes para analizar de manera crítica las características de sus diferentes versiones.

INSTRUMENTOS DE CUERDA PULSADA DEL RENACIMIENTO Y BARROCO

GRADO MEDIO

OBJETIVOS

La enseñanza de los instrumentos de cuerda pulsada del Renacimiento y Barroco en el grado medio tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en los alumnos las capacidades siguientes:

- Valorar la importancia del trabajo de investigación para interpretar adecuadamente la literatura de cada instrumento.
- Conocer los diversos tipos de tablatura, incluyendo los signos de digitación y ornamentación.
- Conocer las características, posibilidades y recursos expresivos de estos instrumentos para conseguir un perfeccionamiento de la calidad sonora.
- Practicar música de conjunto de acuerdo a las formaciones propias de cada época e instrumento.
- Conocer la historia y literatura de esta familia de instrumentos, así como sus formas musicales básicas.
- Interpretar un repertorio básico integrado por obras de diferentes estilos, según cada instrumento, de una dificultad acorde con este nivel.

CONTENIDOS

Estudio de un instrumento del Renacimiento y otro del Barroco. Desarrollo de la sensibilidad auditiva para el desarrollo de una buena calidad sonora. Desarrollo de la coordinación de los dedos y de ambas manos. Estudio de obras propias de este nivel. Práctica de la música de conjunto e iniciación al bajo continuo. Iniciación al mantenimiento del instrumento (trasteado y encordadura). Introducción a los ornamentos y a la disminución. Estudio de la articulación, fraseo y digitaciones. Desarrollo de una conducción clara de las voces. Entrenamiento permanente y progresivo de la memoria. Audiciones comparadas de grandes intérpretes para analizar de manera crítica las características de sus diferentes versiones.

ORGANO

GRADO MEDIO

OBJETIVOS

La enseñanza de órgano en el grado medio tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en los alumnos las capacidades siguientes:

- Conocer los fundamentos sonoros del órgano y adquirir la capacidad necesaria para utilizar sus posibilidades.
- Demostrar el nivel de coordinación motriz necesario entre manos y pies a fin de poder hacer frente a las exigencias del repertorio.
- Controlar y administrar el caudal sonoro del órgano y las distintas modalidades de toque en función de la acústica del local donde se ubique.
- Conocer y utilizar en los distintos tipos de órgano la registración en función de la época y estilo de la música destinada a ellos.
- Interpretar un repertorio integrado por obras de diferentes épocas y estilos de una dificultad acorde con este nivel.
- Relacionar los conocimientos litúrgicos con la función de ciertas formas musicales características de su repertorio (preludios, corales, versos, etc.).
- Conocer los distintos estilos de interpretación según épocas y escuelas.
- Valorar la importancia del trabajo de investigación para interpretar adecuadamente la literatura del instrumento.

CONTENIDOS

Ejercicios manuales sobre los que se trabajen las distintas modalidades de toque propias del órgano. Conocimiento y práctica del pedalero. Ejercicios combinados de manual y pedal para desarrollar la independencia de manos y pies (escalas por movimiento contrario entre manual y pedal, combinación simultánea de ritmos binarios y ternarios, ejercicios en trío, etc.). Estudio de los tratados de registración existentes, según escuelas y épocas. Conocimiento de la ornamentación, según

países y estilos. Trabajo de la articulación, fraseo y digitaciones. Estudio del bajo cifrado. Práctica de la lectura a vista. Estudio de las distintas escuelas de construcción de órganos en Europa. Formas litúrgicas relacionadas con la música de órgano. Estudio del órgano barroco español y de la música ibérica destinada al mismo. Entrenamiento permanente y progresivo de la memoria. Audiciones comparadas de grandes intérpretes para analizar de manera crítica las características de sus diferentes versiones.

PERCUSION

GRADO MEDIO

OBJETIVOS

La enseñanza de percusión en el grado medio tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en los alumnos las capacidades siguientes:

- Dominar técnicamente todos los instrumentos de la especialidad, así como la coordinación rítmica y motriz que exige el conjunto de los mismos.
- Tocar en grupo sin director, con precisión rítmica y conocimiento global de la obra.
- Utilizar con autonomía progresivamente mayor los conocimientos musicales para solucionar cuestiones relacionadas con la interpretación: Articulación, coordinación entre las dos manos, dinámica, etc.
- Interpretar un repertorio de obras pertenecientes a diferentes estilos, de dificultad adecuada a este nivel.
- Actuar en público con una formación de percusión combinada.

CONTENIDOS

Desarrollo de toda la gama de modos de ataque. Ritmos compuestos y grupos irregulares. Caja (redobles, paradiddles, etc.). Timbales (afinación con cambios, técnica de glissando, etc.). Batería (independencia y dominio de la coordinación, cadenzas y «breaks», etc.). Láminas (desarrollo de la velocidad, acordes con cuatro baquetas, técnicas «Stevens» y «Across»). Desarrollo de la capacidad de obtener simultáneamente sonidos de distinta intensidad entre ambas manos, tratando de alcanzar una diferenciación dinámica ya se trate de la relación melodía-acompañamiento o de planteamientos contrapuntísticos de mayor complejidad. Instrumentos accesorios y de efecto (conocimiento básico de ritmos populares en instrumentos latinoamericanos, técnica de todos los instrumentos, obras para percusión combinada). Lectura a primera vista. Trabajo de la improvisación. Trabajo de conjunto. Estudio de la literatura orquestal y solos. El fraseo y su adecuación a los diferentes estilos (láminas y timbales). Entrenamiento permanente y progresivo de la memoria. Audiciones comparadas de grandes intérpretes para analizar de manera crítica las características de sus diferentes versiones.

PIANO

GRADO MEDIO

OBJETIVOS

La enseñanza de piano en el grado medio tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en los alumnos las capacidades siguientes:

- Interpretar un repertorio que incluya obras representativas de diferentes épocas y estilos de dificultad adecuada a este nivel.
- Conocer las diversas convenciones interpretativas vigentes en distintos períodos de la música instrumental, especialmente las referidas a la escritura rítmica o a la ornamentación.
- Practicar la música de conjunto, integrándose en formaciones camerísticas de diversa configuración y desempeñando papeles de solista con orquesta en obras de dificultad media, desarrollando así el sentido de la interdependencia de los respectivos cometidos.
- Aplicar con autonomía progresivamente mayor los conocimientos musicales para solucionar por sí mismo los diversos problemas de ejecución que puedan presentarse relativos a digitación, pedalización, fraseo, dinámica.

CONTENIDOS

Estudio en profundidad de: La digitación y su problemática; el desarrollo y perfeccionamiento de toda la gama de modos de ataque; la utilización progresivamente mayor del peso del brazo como principal fuente de fuerza y de control de la sonoridad; la dinámica, la precisión en la realización de las diversas indicaciones que a ella se refieren y el equilibrio de los niveles y calidades de sonido resultantes; la utilización de los pedales y la potenciación que han experimentado sus recursos en la evolución de la escritura pianística; el fraseo y su adecuación a los diferentes estilos; ligado a ello, el desarrollo de la cantabilidad en el piano. Entrenamiento permanente y progresivo de la memoria. Audiciones comparadas de grandes intérpretes para analizar de manera crítica las características de sus diferentes versiones.

VIOLA DA GAMBA

GRADO MEDIO

OBJETIVOS

La enseñanza de viola da gamba en el grado medio tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en los alumnos las capacidades siguientes:

- Interpretar un repertorio que incluya obras representativas de diferentes estilos de dificultad adecuada al nivel.
- Dominar, en su conjunto, la técnica y las posibilidades sonoras y expresivas del instrumento.
- Comprender la dualidad tensión-distensión en el texto musical y sus consecuencias en la respiración y en el gesto.
- Valorar la importancia del trabajo de investigación para interpretar adecuadamente la literatura del instrumento.
- Practicar la música de conjunto, integrándose en formaciones camerísticas de diversa configuración e interpretar un repertorio solista que incluya obras representativas de las diversas épocas y estilos de una dificultad adecuada a este nivel.
- Aplicar con autonomía progresivamente mayor los conocimientos musicales para solucionar cuestiones relacionadas con la interpretación.

CONTENIDOS

Nociones de temperamentos históricos y de su aplicación a los instrumentos de trastes. Interpretación del repertorio solista. Práctica de acompañamiento, música de cámara, conjunto de violas y conjunto mixto. Realización de acordes según bajos cifrados. Práctica de improvisación histórica. Introducción a los ornamentos y a la disminución. Trabajo en toda la extensión del mástil del instrumento y desarrollo de todos los recursos que permitan el juego polifónico propio del instrumento. Entrenamiento permanente y progresivo de la memoria. Práctica de la lectura a vista. Audiciones comparadas de grandes intérpretes para analizar de manera crítica las características de sus diferentes versiones.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN: GRADO MEDIO INSTRUMENTO

1. Utilizar el esfuerzo muscular y la respiración adecuados a las exigencias de la ejecución instrumental.

Con este criterio se pretende evaluar el dominio de la coordinación motriz y el equilibrio entre los indispensables esfuerzos musculares que requiere la ejecución instrumental y el grado de relajación necesaria para evitar crispaciones que conduzcan a una pérdida de control en la ejecución.

2. Demostrar el dominio en la ejecución de estudios y obras sin desligar los aspectos técnicos de los musicales.

Este criterio evalúa la capacidad de interrelacionar los conocimientos técnicos y teóricos necesarios para alcanzar una interpretación adecuada.

3. Demostrar sensibilidad auditiva en la afinación y en el uso de las posibilidades sonoras del instrumento.

Mediante este criterio se pretende evaluar el conocimiento de las características y del funcionamiento mecánico del instrumento y la utilización de sus posibilidades.

4. Interpretar obras de las distintas épocas y estilos como solista y en grupo.

Se trata de evaluar el conocimiento que el alumno posee del repertorio de su instrumento y de sus obras más representativas, así como el grado de sensibilidad e imaginación para aplicar los criterios estéticos correspondientes.

5. Interpretar de memoria obras del repertorio solista de acuerdo con los criterios del estilo correspondiente.

Mediante este criterio se valora el dominio y la comprensión que el alumno posee de las obras, así como la capacidad de concentración sobre el resultado sonoro de las mismas.

6. Demostrar la autonomía necesaria para abordar la interpretación dentro de los márgenes de flexibilidad que permita el texto musical.

Este criterio evalúa el concepto personal estilístico y la libertad de interpretación dentro del respeto al texto.

7. Mostrar autonomía progresivamente mayor en la resolución de problemas técnicos e interpretativos.

Con este criterio se quiere comprobar el desarrollo que el alumno ha alcanzado en cuanto a los hábitos de estudio y la capacidad de auto-crítica.

8. Presentar en público un programa adecuado a su nivel demostrando capacidad comunicativa y calidad artística.

Mediante este criterio se pretende evaluar la capacidad de autocontrol y grado de madurez de su personalidad artística.

ANEXO II

Horario lectivo correspondiente a las enseñanzas mínimas de los estudios de Música

	Número de cursos	Total de horas
A) Para el grado elemental:		
Instrumento principal.....	4	120
Lenguaje musical.....	4	120
B) Para el grado medio:		
Instrumento principal.....	6	180
a) Armonía.....	2	120
b) Coro.....	2	90
c) Lenguaje musical.....	2	120
d) Música de Cámara.....	4	120
e) Orquesta.....	6	360

20359 REAL DECRETO 912/1992, de 17 de julio, por el que se establece el título universitario oficial de Licenciado en Documentación y la aprobación de las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquél.

El artículo 28 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, dispone que el Gobierno, a propuesta del Consejo de Universidades, establecerá los títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, así como las directrices generales de los planes de estudios que deban cursarse para su obtención y homologación. Asimismo, por Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, se establecieron las directrices generales comunes, que aparecen definidas en el propio Real Decreto como aquéllas que son de aplicación a todos los planes de estudios conducentes a cualquier título universitario de carácter oficial.

Vertebrada, pues, la reforma académica a través de las previsiones contenidas en el citado Real Decreto 1497/1987, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º del mismo, se trata ahora de establecer el título universitario oficial de Licenciado en Documentación y las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquél. La adecuación de las directrices generales propias al marco fijado por el Real Decreto 1497/1987 debe garantizar la necesaria coherencia y homogeneidad del modelo académico universitario.

En su virtud, vista la propuesta del Consejo de Universidades y a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 17 de julio de 1992,

DISPONGO:

Artículo único.

Se establece el título universitario de Licenciado en Documentación, que tendrá carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, así como las correspondientes directrices generales propias de los planes de estudios que deben cursarse para su obtención y homologación y que se contienen en el anexo.

Disposición transitoria única.

En el plazo máximo de tres años, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de las directrices generales propias incorporadas al anexo citado, las Universidades que vengán impartiendo enseñanzas objeto de regulación por dichas directrices remitirán, para homologación, al Consejo de Universidades, los nuevos planes de estudios conducentes al título oficial de Licenciado en Documentación.

Si, transcurrido el referido plazo, una Universidad no hubiera remitido o no tuviera homologado el correspondiente nuevo plan de estudios, el Consejo de Universidades, previa audiencia de aquéllas, podrá proponer al Gobierno para su aprobación un plan de estudios provisional.

Dado en Madrid a 17 de julio de 1992.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,
ALFREDO PÉREZ RUBALCABA